

**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANES PARCIALES
COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO
ACTA No. 3 DE 2022 - SESIÓN EXTRAORDINARIA**

FECHA: 24 de febrero de 2022

HORA: 9:06 A.M.

LUGAR: Reunión Virtual

INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO:

| Nombre | Cargo | Entidad | Asiste | | Observaciones |
|----------------------------------|--|---|--------|----|---------------|
| | | | Si | No | |
| Waldo Yecid Ortiz Romero | Director de Planes Parciales | Secretaría Distrital de Planeación – SDP | X | | |
| Margarita Rosa Caicedo Velásquez | Directora del Taller del Espacio Público | | X | | |
| María Victoria Villamil Páez | Directora de Vías, Transporte y Servicios Públicos | | X | | |
| María Elvira Villareal Cuartas | Directora de Operaciones Estratégicas. | | | X | |
| Edgar Andrés Figueroa Victoria | Director de Planes Maestros y Complementarios | | X | | |
| Sandra Milena Neira Sánchez | Director de Análisis y Conceptos Jurídicos (E) | | X | | |
| Juana Marina Hofman Quintero | Directora de Ambiente y Ruralidad | | X | | |
| Alejandro Gómez Cubillos | Subdirector de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial | Secretaría Distrital de Ambiente – SDA | X | | |
| Jaime Andrés Sánchez Bonilla | Subdirector de Gestión del Suelo | Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT | X | | |
| Alex Fabián Santa López | Gerente Corporativo Servicio al Cliente – EAAB | Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB | X | | |
| Pilar del Rocío García | Subdirector de Análisis de Riesgos y efectos del Cambio Climático. | Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER | X | | |
| José Félix Gómez Pantoja | Subdirector General de Desarrollo Urbano | Instituto de Desarrollo Urbano – IDU | X | | |
| Diego Andrés Suárez Gómez | Subdirector de Infraestructura | Secretaría Distrital de Movilidad – SDM | X | | |
| Diego Fernando Carrero Barón | Jefe del Observatorio Técnico Catastral. | Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD | X | | |

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

SECRETARÍA TÉCNICA:

| Nombre | Cargo | Entidad |
|--------------------------|------------------------------|--|
| Waldo Yecid Ortiz Romero | Director de Planes Parciales | Secretaría Distrital de Planeación – SDP |

INVITADOS PERMANENTES:

| Nombre | Entidad | Asiste | | Observaciones |
|--|---|--------|----|---------------|
| | | Si | No | |
| Luis Carlos Cadena Carrillo Laura Corredor | Enel Codensa | X | | |
| Pedro Ignacio Jaimes Merchán Daniel Mantilla | Empresa de Teléfonos de Bogotá - ETB | X | | |
| Natalia Leuro Giraldo Grisel Gutiérrez Pedro Muñoz | Vanti | X | | |
| Alejandro Medrano Gamboa | Empresa Transmilenio S.A. | X | | |
| Andrés Leonardo Acosta Hernández | Secretaría Distrital de Planeación – SDP | X | | |
| Gloria Henao | Asesora Despacho - SDP | X | | |
| Juan Alfredo Rúa Rodríguez | Asesora – Subsecretaria de Planeación Territorial | X | | |

INVITADOS OCASIONALES:

| Nombre | Entidad | Asiste | | Observaciones |
|---------------------------|-------------------------------------|--------|----|--------------------|
| | | Si | No | |
| José Miguel Rincón Vargas | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL – CAR | | X | Invitado ocasional |

ORDEN DEL DÍA:

| HORA | TEMA A DESARROLLAR |
|-------|--|
| 9:00 | Llamado Asistencia - establecimiento del quórum |
| 9:10 | Lectura del Acta Anterior - Temáticas desarrolladas (10/02/2022) |
| 9:20 | Presentación del Plan Parcial El Edén El Descanso, a cargo de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU. Arq. José Luis Buchelli Agualimpia y Arq. Bárbara Carvajal |
| 9:50 | Presentación de Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> Plan Parcial El Edén el Descanso, Bosa Plan Parcial N° 12 Tibabita, PZN-CLDT |
| 11:30 | Estado de avance proyecto de decreto para reglamentación del Comité Distrital de Planes Parciales de Desarrollo |

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

| | |
|-------|---|
| 11:30 | Requerimientos pendientes de respuesta (conceptos técnicos), por parte de los miembros del comité |
| 11:40 | Proposiciones y Varios |
| 12:00 | Cierre de la sesión del Comité Técnico de Planes Parciales |

DESARROLLO:

1. LLAMADO ASISTENCIA - ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM

Se realiza llamado de asistencia y se confirma que existe quórum para dar inicio al Comité Técnico de Planes parciales de Desarrollo, cumpliendo de esta manera con el Artículo 10, Acuerdo No.1 de 2009:

“Quorum deliberatorio y decisorio. Para sesionar y tomar decisiones será necesario la presencia como mínimo de nueve miembros del comité; así: la Secretaria técnica, cuatro (4) direcciones de la Secretaría Distrital de Planeación y cuatro (4) Entidades que hagan parte del comité”

Se deja constancia del ingreso del Dr. Alex Fabián Santa López, Gerente Corporativo Servicio al Cliente – EAAB, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB

Se deja constancia del ingreso del Dra. Gloria Henao, Asesora Despacho de la Secretaría Distrital de Planeación

Posteriormente se procede a dar lectura la orden día; al respeto, ningún integrante del comité manifiesta alguna observación o comentario.

2. TEMÁTICAS DESARROLLADAS ACTA ANTERIOR (10/02/2022)

En la sesión del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo efectuada el día 10 de febrero de 2022, se presentaron los siguientes temas:

- Presentación de Plan Parcial Usme 66C a cargo del promotor: Carmen Iriarte
- Estado de avance proyecto de decreto para reglamentación del Comité Distrital de Planes Parciales de Desarrollo
- Requerimientos pendientes de respuesta (conceptos técnicos), por parte de los miembros del comité
- Presentación de observaciones Plan Parcial Alameda de la Concordia - No. 9 Lagos de Torca

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

3. PRESENTACIÓN DEL PLAN PARCIAL EL EDÉN EL DESCANSO, A CARGO DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ – ERU.

La profesional Gloria Cecilia Gutiérrez Reyes de la Dirección de Planes de Desarrollo de la SDP, realiza exposición de las características principales del plan parciales y los aspectos más importantes del mismo.

Plan Parcial Edén El Descanso

Estado de Avance del Trámite de Formulación para la Modificación

Dirección de Planes Parciales
Secretaría Distrital de Planeación
Febrero 2022



MODIFICACIÓN A LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO EL EDÉN – EL DESCANSO

Propuesta Urbanística adoptada con el Decreto Distrital 521 de 2006 Promotor: Secretaría de Educación.



| Clasificación del suelo | |
|-------------------------|-----|
| Suelo urbano: | 13% |
| Expansión Urbana: | 87% |

| Áreas Generales Proyecto Original | |
|-----------------------------------|----------|
| Área Bruta del Plan Parcial: | 61.93Ha. |
| Área Neto Urbanizable: | 52.10Ha. |
| Área de Cesiones Públicas: | 24.32Ha. |
| Área Útil del Plan Parcial: | 27.72Ha. |

Propuesta Urbanística de Modificación del Plan Parcial Promotor: ERU



| Cargas Generales | | Cargas Locales | | No. Viviendas |
|------------------|-------|----------------|-------|---------------|
| MVA | E.E.P | Parques | Equip | |
| 2,95 | - | 8,62 | 2,6 | 9,24 |
| | | | | 6,619 |



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

**PROCESO DE UN PLAN PARCIAL
DECRETO 1077 DE 2015**



MODIFICACIÓN A LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO EL EDÉN – EL DESCANSO



Fuente: Empresa de Renovación Urbana de Bogotá, Subgerencia de Gestión Urbana

SOCIALIZACIÓN DE LA PROPUESTA URBANÍSTICA: Mas de 600 Inscritos, 400 asistieron.

El 13 de agosto, evidenciada la problemática de ocupaciones informales existentes en el ámbito del plan parcial, particularmente en el **Polígono 201 A**, y en especial, aquellas referentes al barrio denominado por sus habitantes como **"Villa Esmeralda" y SUSPES**, entre otras, lo que conllevó la necesidad de **adelantar ajustes a la propuesta urbanística**.

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano adelantó los análisis técnicos respectivos para reformular la modificación inicialmente planteada para lo cual se llevó a cabo trabajo conjunto con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa a fin de respetar los acuerdos suscritos en Consulta Previa.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Posteriormente, se da la palabra al Arq. José Luis Buchelli Agualimpia y Arq. Bárbara Carvajal de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU, con el fin de presentar los ajustes realizados a la formulación del plan parcial el Edén el Descanso, no obstante, antes de iniciar la exposición el Arq. Buchelli indica que este plan parcial está en el marco de un fallo a favor del Cabildo Indígena Muisca de Bosa por parte del Concejo de estado, por lo tanto este es un fallo de obligatorio cumplimiento.



MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL EL EDÉN EL DESCANSO

Antecedentes

- Colombia suscribe el **Convenio 169 de la OIT** del 27 de junio de 1989, sobre Pueblos Indígenas y Tribales, y lo ratifica mediante la Ley 21 de 1991.
- **Ley 21 de 1991**, en aplicación del Convenio 169/89, el Estado debe consultar o garantizar que las medidas legislativas o administrativas, o los proyectos, obras o actuaciones administrativas (POA) que afecten el uso del suelo o subsuelo del territorio tradicional de los pueblos indígenas, sean previamente consultados con ellos, antes de su expedición y/o ejecución.
- Oficio No. 4047 del 17/09/1999, Ministerio del Interior reconoció COMUNIDAD MUISCA DE BOSA, con territorio en parte de las Veredas San Bernardino y San José.
- Adopción **Plan Parcial El Edén El Descanso**. Decreto Distrital 521 del 21 de diciembre de 2006.
- Del 19/10/2009 al 24/05/2014 Consulta Previa del Edén El Descanso. Se llegó hasta un cuarto taller de impactos y medidas de manejo. Se suspende la consulta para la verificación de la Alcaldía Mayor.
- El 17/09/2015 el Consejo de Estado ordena la **SUSPENSIÓN** del Plan Parcial hasta tanto no se adelante la Consulta Previa, como medida cautelar dentro del trámite de segunda instancia de una tutela.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL EL EDÉN EL DESCANSO

FALLO

Condenados

1. Ministerio del Interior
2. Alcaldía mayor de Bogotá. Secretaría Distrital de Planeación, Dirección de Planes Parciales.

Vinculados

1. Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
2. METROVIENDA (Hoy Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana de Bogotá D.C. - ERU)

Órdenes

1. Suspense el Plan Parcial y todas las actuaciones administrativas derivadas del mismo hasta tanto no se adelante la Consulta Previa
2. Ministerio debe continuar con la Consulta Previa
3. Para la consulta previa, la Alcaldía Mayor debe conformar un equipo interdisciplinario con presencia de expertos en planes parciales, en consulta previa y asuntos étnicos
4. A la Consulta previa se debe vincular al IDU y a METROVIENDA (Hoy ERU)
5. SDP debe decidir si **deroga o modifica el Plan**
6. Si SDP va a modificar debe garantizar la Consulta Previa durante el procedimiento de modificación

Acciones del Distrito

- Convenio Interadministrativo (SDHT-ERU) 523 del 14 de diciembre de 2016.
 - Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de impulsar la Formulación de la Modificación del Plan Parcial el "Edén - El Descanso". Recursos del Convenio: \$ 1.295.196.885
- ERU adelanta la formulación de la **modificación del Plan Parcial el "Edén - El Descanso"**.
- El proceso garantiza la participación e información a la comunidad indígena de Bosa

MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL EL EDÉN EL DESCANSO



ANTECEDENTES

- Plan Parcial El Edén El Descanso, DD 521 de 2006
- Promotor: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
- Objeto: Atender la demanda educativa Localidad de Bosa.
- COLEGIO KIMI PERNIA DOMICÓ
- Construido. Inaugurado en febrero de 2009.

DELIMITACIÓN PP EL EDÉN EL DESCANSO

| | |
|----------|---|
| NORTE | - PP Campo Verde - San Bernardino Sector Potreritos - Potreritos |
| ORIENTE | - La Esperanza II Sector - Los Ocales |
| SUR | - Río Tunjuelito - Getsemaní - San Eugenio |
| OCIDENTE | - Plan Parcial Campo Verde - Río Tunjuelito |

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL EL EDÉN EL DESCANSO



ANTECEDENTES

La propuesta Urbana responde principalmente a las normas del Tratamiento de Desarrollo y a los límites de la subdivisión predial.

- RONDA RIO TUNAJUELO
- ZONA DE MANEJO Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL
- PASA-PLANTA DE TRATAMIENTO RIO TUNAJUELO
- ALARIMBAS
- ZONA DE OMBRO PARA PARQUES
- ZONA DE OMBRO PARA EQUIPAMIENTOS
- RESIDENCIAL
- DOTACIONAL
- CONTROL AMBIENTAL

MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL EL EDÉN EL DESCANSO

Estructura Documento Técnico de Soporte - DTS



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL EL EDÉN EL DESCANSO

Evolución propuesta urbana



Propuesta Urbana Definitiva



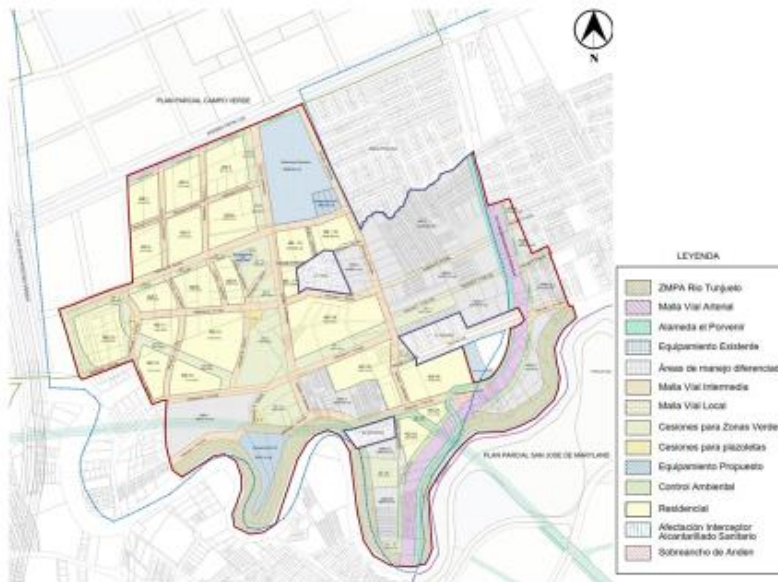
Mapa Símbolos



SIETE PUNTOS DE VISIÓN TERRITORIAL CABILDO

1. Pujón de la localidad de BOISA.
2. Determinantes para el ordenamiento del territorio, a partir de las líneas de Solsticios y Equinoccios coitará con símbolos de cultura (Casa del Sol y la Luna), educación, salud, recreación y comercio acordes con su cosmovisión.
3. Las viviendas responderán a las necesidades de los diferentes tipos de familias y el lenguaje arquitectónico. Diversos tipos de casas pasadas no repetidas.
4. Las viviendas tendrán las mismas condiciones en relación con las vías, el espacio público y privado, y la orientación geográfica.
5. Huerta colectiva para actividades agrícolas de beneficio común, con regadío.
6. Barrio emblemático de la ciudad de Bogotá que se constituya en patrimonio cultural por su singularidad urbanística y arquitectónica y por la riqueza de sus expresiones materiales e inmateriales.
- 7.

MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL EL EDÉN EL DESCANSO



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL EL EDÉN EL DESCANSO

Socialización 13 de agosto de 2021

- Los componentes ajustados a la formulación radicada previamente, se derivan de la sesión de Socialización, realizada el pasado 13 de agosto de 2021.
- Las observaciones que la Comunidad Cabildante y no Cabildante presentara a la Dirección de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación, son referidas en términos generales a los procesos de ocupaciones informales y a la posibilidad de conformar una nueva área de manejo diferenciado para no vulnerar los derechos de quienes residen y habitan en el sector de Villa Esmeralda.
- Compromisos derivados de la sesión de Seguimiento de Acuerdos de Consulta Previa del pasado 21 de diciembre de 2021, en donde la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, realizaría tres posibles mesas técnicas a partir del 11 de enero de 2022, para dialogar, revisar, analizar, argumentar y avanzar en la construcción de una alternativa conjunta de modificación a la propuesta urbana radicada por la ERU.
- Mesa técnica 2 el 20 de enero. Aceptación modificación propuesta urbana por el CIMB



Área ocupada en Unidad de Gestión 1 – UG 1

Se identifica un polígono de **18.882,27 m²** que corresponde al barrio Villa Esmeralda.

Este polígono se encuentra en la UG 1.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Área ocupada en Unidad de Gestión 1 – UG 1

Barrio Villa Esmeralda



El área en donde actualmente se encuentra el barrio Villa Esmeralda ocupa **14.503 m2** del área útil del la UG 1.

Se realiza una propuesta en donde se puedan mantener las condiciones acordadas para esta unidad.

Área ocupada en Unidad de Gestión 1 – UG 1

Barrio Villa Esmeralda



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Delimitación Estructura Ecológica Principal

1 Decreto 521 de diciembre 21 de 2006

Área Plan Parcial: 61,93 ha.
Área ZMPA: 5,27 ha.



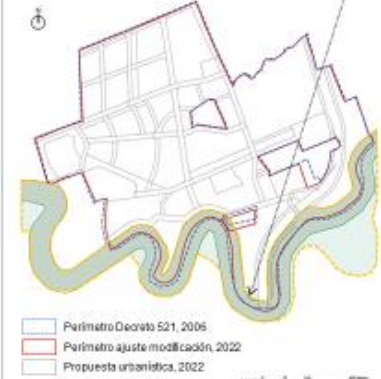
2 Ajuste Modificación de febrero 10 de 2022

Área Plan Parcial: 60,03 ha.
Área ZMPA: 4,46 ha.



1 + 2 Superposición, delimitación y ZMPA. Decreto 521 y ajuste modificación

ZMPA: Decreto 190, dentro del perímetro del Decreto 521: 6,30 Ha.
ZMPA: Decreto 190, dentro del perímetro del ajuste a la modificación: 4,89 Ha.
ZMPA: Resolución SDA 02304 de 2019, dentro del perímetro del ajuste a la modificación: 4,89 Ha.



Delimitación de las Unidades de Gestión

Propuesta urbanística plan parcial

Área bruta UG 1: 78.654,51 m² Área útil UG 1: 31.739,85 m²



Alternativa ajuste enero 2022

Área bruta UG 1: 93.016,78 m² Área útil UG 1: 32.521,2 m²



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



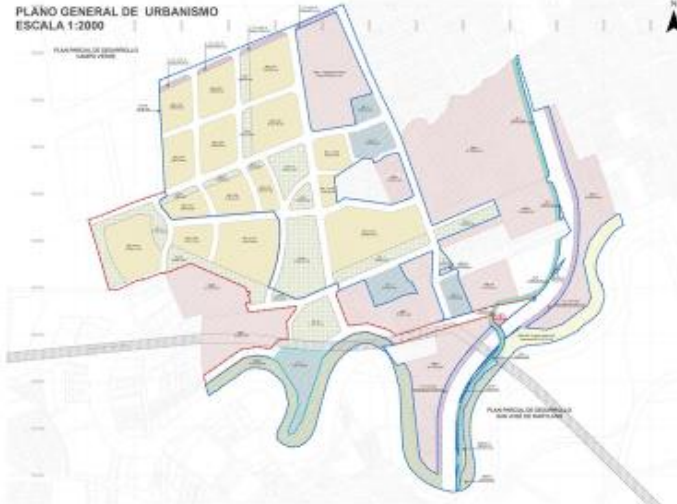
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Ajuste a la propuesta urbana

PLANO GENERAL DE URBANISMO
ESCALA 1:2000



| PLAN GENERAL DE URBANISMO DE BOGOTÁ | | | | | |
|-------------------------------------|------|------------------------|-----------------|--------------|--|
| CANTÓN | ZONA | ÁREA (M ²) | | | ÁREA DE URBANIZACIÓN (M ²) |
| | | TOTAL | DE URBANIZACIÓN | DE SERVICIOS | |
| CENTRO HISTÓRICO | 101 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| | 102 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| | 103 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| | 104 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| | 105 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| | 106 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| | 107 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| | 108 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| | 109 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| | 110 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| CENTRO NOROCCIDENTAL | 201 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| | 202 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| | 203 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| | 204 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| | 205 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| | 206 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| | 207 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| | 208 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| | 209 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| | 210 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| CENTRO SURESTE | 301 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| | 302 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| | 303 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| | 304 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| | 305 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| | 306 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| | 307 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| | 308 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| | 309 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| | 310 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |

Una vez terminada la exposición por parte del Arq. José Luis Buchelli Agualimpia y Arq. Bárbara Carvajal de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU, el Arq. Waldo Ortiz pregunta que, si con la adopción de este plan parcial se daría también la posibilidad y viabilidad para la legalización del origen informal, en respuesta a esta inquietud se indica que una vez adoptado el instrumento se abre la posibilidad para el proceso de legalización, además aclaran que la adopción del plan parcial es el punto de partida para que la Secretaría Distrital de Hábitat y Secretaría Distrital de Planeación hagan lo propio respecto de sus funciones en términos técnicos y jurídicos para aprobar estos polígonos y que entren a un proceso de legalización y posteriormente al proceso de mejoramiento integral de barrios.

La profesional Isela Sarmiento de la Empresa Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAAB, pregunta a los profesionales de la ERU, si dentro del proyecto de plan parcial hubo una disminución en el número de viviendas, respuesta al interrogante se indica que se disminuye la unidad de gestión dos a 5191 viviendas.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

4. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES PLAN PARCIAL EL EDÉN EL DESCANSO, BOSA

Fecha: 24.02.2022
Nombre del Plan Parcial: Eden el Descanso
Entidad o dependencia de la SDP: SDA

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|--------|-----------|-------------|
| 1. La cartografía aun no aclara la delimitación del suelo urbano y de expansión, por lo cual se solicita marcar el límite para precisar los aspectos de competencia de cada autoridad ambiental, requeridos para la concertación ambiental. | X | | |
| 2. en el cuadro de áreas general hay una columna Titulada: "ZMPA + Rio Tunjuelo". Se clara que el Corredor Ecológico de ronda del Rio Tunjuelo está compuesto por la Ronda Hidráulica + ZMPA, por lo cual es incorrecto separar ZMPA del Rio Tunjuelo son un solo componente. Lo correcto es indicar Ronda Hidráulica + ZMPA. En el mismo cuadro de áreas no de denomina "Cauce del Rio" es "Ronda Hidráulica" | X | | |
| 3. se debe aclarar las cargas generales y locales ambientales, especialmente las destinadas a suelo y adecuación del Rio Tunjuelo. | x | | |
| 4. No se aclara si se van a localizar cesiones obligatorias en ZMPA. (Artículo 362. Decreto 190 de 2004 y Artículo 13 Decreto 327 de 2004). | | | |
| 7. Se aclara que la arborización de las cesiones es competencia del urbanizador, No de la SDA y JBB. En cumplimiento del Acuerdo 435 del 2010. | x | | |
| 8. Se aclaró en reuniones del 11 y 13 de noviembre con SDP, IDU: No existe Superposición de la reserva vial de la Avenida San Bernardino con Rio Tunjuelo. Con la Resolución 2304 de 2019 | x | | |

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|--------|-----------|---|
| 4. Revisar con metas de este mismo cuadro Pag 312 DTS. En uno apartes 25% y otros 30% y aquí 100% de la infiltración y retención. | | x | Para el matriz resumen pagina 311 DTS: No se recomienda dejar la obligación de 100% de retención o infiltración de las escorrentías, se requerirían mucha área de almacenamiento, también como se señaló en la línea base no existen áreas importantes de recarga que favorezca la infiltración. Se recomienda dejar el 30% del numeral inmediatamente siguiente de la misma tabla (componente SUDS). Igual sigue habiendo incompatibilidad de la meta en unos partes 100% y otros 30%. |
| Revisar metas de techos verdes en especial pro las cargas especiales de este PP y la VIS y la VIP. Se propone metas diferenciadas para equipamientos, vis y vip. | | x | se recomienda no dejar metas de techos verdes para VIS y VIP por los costos de implementación y mantenimiento. Dejar la propuesta de 40% para el equipamiento comunal público. |
| Los criterios de restauración ecológica aplican para áreas protegidas o ecosistemas. Por lo cual este criterio aplica solo para el área del Corredor ecológico de Ronda del Rio Tunjuelo y para el resto de cesiones y zonas verdes del proyecto se deben aplicar lineamientos de arborización urbana, no de restauración. | | x | Favor aclarar que los criterios de restauración aplican para zmpa de Tunjuelo, para el resto de los diseños de las zonas verdes se hará con criterios de arborización urbana. |
| "El urbanizador y constructor del Plan Parcial deberá dar cumplimiento a las acciones previstas en relación con los asuntos ambientales establecidos en el por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA. " | | x | Y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR (pues tanto para la concertación ambiental como para la etapa permisiva en la etapa se construcción el suelo de expansión deberán tramitarlos con la CAR) |
| Cesiones tipo parque. Las cesiones de parques y alamedas deberán mantener como mínimo el 30 % del área con zonas arborizadas y no menos de un 10% en materiales permeables | | x | 30% para alamedas y 70% para parques |
| Plan de sustitución | | | NO SE REQUIERE para este plan parcial los lineamientos de sustitución progresiva ni plan de aprovechamiento forestal, pro las condiciones del arbolado existente, este lineamiento se ha dejado únicamente para PPRU Bavaria Fabrica por las condiciones únicas del arbolado presente en ese plan parcial y aun así se han tenido varios inconvenientes en la implementación de este lineamiento, por lo cual se sugiere suprimir. |
| Previo a la expedición de las licencias de urbanización que sean necesarias para la ejecución del Plan Parcial, el urbanizador deberá presentar un estudio técnico de detalle, en el cual se deberá determinar si hay presencia de contaminantes de la industria que funcionaba el ámbito del proyecto. | | x | No existen usos industriales en el área del plan parcial edén que hagan sospechar de contaminación del suelo y que apliquen a este requerimiento, por lo cual se sugiere eliminarlo. |

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111


Fecha: 23 de febrero de 2022
 Nombre del Plan Parcial: EL EDEN EL DESCANSO
 Entidad o dependencia de la SDP: EAAB-ESP

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|---|--------|-----------|--|
| los diseños conceptuales hidráulicos que se remiten corresponden a los enviados con la radicación E-2021-002880 del 19 de enero de 2021, los cuales se ajustan con los lineamientos dados en la Factibilidad de Servicios 30100-2017-0400 / S-2017-075228 del 3 de mayo de 2017 y fueron aprobados con la comunicación S-2021-014993 del 20 de enero de 2021. | X | | Las viviendas y caudal disminuyen por ajuste en las áreas. |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |



Fecha: 24.02.2022
 Nombre del Plan Parcial: El Edén El Descanso
 Entidad o dependencia de la SDP: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|--------|-----------|--|
| 1. Diseño accesible - Cartilla de Andenes y Cartilla de Mobiliario Urbano | X | | La propuesta de accesibilidad se formula integrando la forma urbana y los usos del suelo con modos de transporte eficientes, de bajo impacto y orientados al transporte público, generando facilidades para los peatones y ciclistas. |
| 2. Especificaciones de diseño geométrico en relación al diseño de radios de giro de acuerdo con el Decreto 787 de 2017 | X | | La selección del vehículo estándar de diseño y su trayectoria corresponde el análisis del contexto, lugar, función y movimiento del sistema vial propuesto. |
| 3. Con el fin de garantizar la circulación, conectividad y accesibilidad al plan parcial, se requiere que el urbanizador responsable ejecute obras temporales sobre las zonas de reserva vial (ZRV) – Págs. 153, 256, 262 y 273 DTS. | | X | Generar conectividad sobre el Río Tunjuelo para dar continuidad a la calzada de servicio con andén y cicloruta en la ZRV de la Av. San Bernardino que es obligación del PP San José de Maryland entre la Calle 77 Sur y la vía borde de cesiones públicas. (Decreto 462 de 2013). Así mismo se requiere dar accesibilidad temporal sobre la ZRV de la Av. Tintal. |



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

La profesional Gloria Gutiérrez de la Dirección de Planes Parciales de la SDP, indica que es necesario realizar mesas de trabajo con la ERU, dado que los requisitos técnicos que registran como “NO CUMPLE” no se habían abordado de manera detallada, adicionalmente solicita la fecha de expedición de la Resolución 269 de 2020, toda vez que es insumo necesario para ajustar la redacción de la página 264 del DTS.

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|--------|-----------|---|
| 4. Cicloinfraestructura | | X | Consolidar la red de ciclorutas en su entorno inmediato conectando la Alameda Porvenir con la red de bicarriles y en las vías propuestas al interior |
| 5. Equipamientos de soporte para el SITP | X | | Se mantiene área patio del Sistema Integrado de Transporte Público — SITP- “San Bernardino” |
| 6. Paraderos SITP | | X | Inclusión de paraderos accesibles del SITP en los tramos donde se permita el paso de transporte público, teniendo en cuenta la Resolución 269 de 2020 de la SDM , se menciona que se localizaron los paraderos para el SITP sobre las vías tipo V-5 y V-6. |



| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|--------|-----------|---|
| 7. En el área de influencia está definido el SITP, en concordancia con la estructura del subsistema de transporte descrita en el Plan de Ordenamiento Territorial. <i>“Sobre la Avenida Boyaca, esta proyectado el corredor Troncal Transmilenio”.</i> | X | | Ajustar redacción Página 277 DTS haciendo relación a la Av. Ciudad de Cali que está en ejecución como corredor Troncal Transmilenio desde la Av. Circunvalar del Sur hasta la Av. Manuel Cepeda Vargas. |
| 8. Propuesta de señalización | | | En el momento de presentar los diseños de señalización, se requiere presentar propuesta de solución a la totalidad de intersecciones. |



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

DATOS GENERALES:

Plan Parcial de Desarrollo "Edén-El Descanso"

Localidad: Bosa
 UPZ 84 – Bosa Occidental
 UPZ 87 – Tintal Sur
 Área polígono del plan parcial:
 62,40 Has



Verificación de cumplimiento – Viabilidad Técnica - Reformulación del Plan Parcial de desarrollo "Edén-El Descanso"- Localidad de Bosa

CONCEPTO TÉCNICO CT-8808 de 28/04/2021 (ADENDA NO. 1 AL CONCEPTO TÉCNICO CT-8685 DE 2019)

ESCENARIO DE AMENAZA EVALUADO

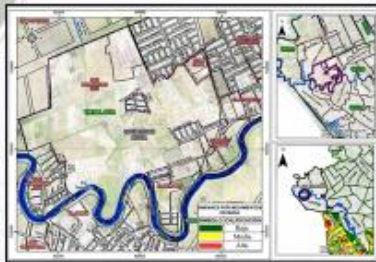
Movimientos en masa e inundación por desbordamiento



IDIGER



Plan Parcial de Desarrollo "Edén – El Descanso" – Localidad de Bosa – Reformulación
Área Polígono: 62,40 Has



Resolución 1483 de 2019 de la SDP
 Amenaza por Remoción en Masa
 Plan Parcial de Desarrollo "Edén – El Descanso"
 No Presenta amenaza

Amenaza por Inundación por desbordamiento
 Resolución 1641 de 2020
 Plan Parcial de Desarrollo "Edén – El Descanso"
 Presenta amenaza Baja y Media

Amenaza por inundación-Rompimiento de Jarillón
 Decreto 555 de 2021
 El Plan Parcial El Edén El Descanso presenta cobertura ante esta amenaza



IDIGER



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

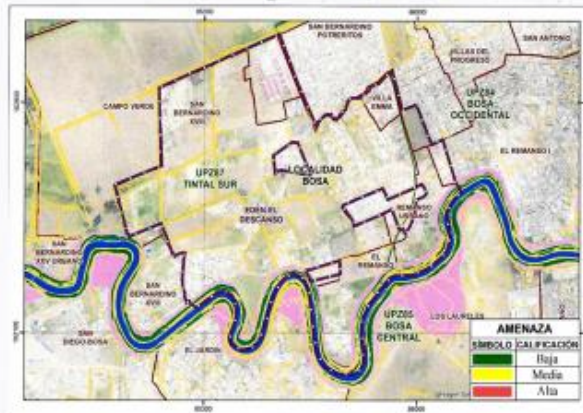


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

**Plan Parcial de Desarrollo "Edén – El Descanso" – Localidad de Bosa – Reformulación
Área Polígono: 62,40 Has**



MAPA RESULTANTE
Amenaza por Inundación por desbordamiento
Concepto Técnico CT-8808 de 2021 (Adenda No. 1 al Concepto Técnico CT-8685 de 2019)
Plan Parcial de Desarrollo "Edén – El Descanso"
No presenta amenaza



Verificación de cumplimiento – Viabilidad Técnica - Reformulación del Plan Parcial de desarrollo "Edén-El Descanso" - Localidad de Bosa.

Fecha: 22/02/2022

Nombre del plan parcial: Plan parcial de desarrollo "Edén- El Descanso"

Entidad o dependencia de la SDP: Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES | EVIDENCIA EN DTS |
|---|--------|-----------|---|--|---|
| Coincidencia en el área del polígono del plan parcial relacionada en el Concepto Técnico CT- 8808 de 2021, emitido por el IDIGER Vs el área relacionada en el DTS suministrado. | X | | Revisada la información suministrada se confirma que las áreas en comparativa son coincidentes. | N.A. | N.A. |
| Tomar en consideración en el DTS la zonificación de amenaza y las conclusiones establecidas en el Concepto Técnico CT – 8808 de 2021 (Adenda No. 1 al Concepto Técnico CT – 8685 de 2019) | | X | El DTS presentado con fecha de febrero 10 de 2022 no contempla lo dispuesto en el CT 8808 del 28 de abril de 2021, en el componente de amenaza y riesgo | Para el DTS, se requiere tener en cuenta las conclusiones y la incorporación de las recomendaciones dadas en el Concepto Técnico CT – 8808 de 2021 (Adenda No. 1 al Concepto Técnico CT – 8685 de 2019). | En el numeral 6.3.6.2.3 Zonas sujetas a amenaza y riesgo (...), página 196 del DTS se encontró lo siguiente: "Al momento de la radicación del presente Documento Técnico de Soporte ante la Dirección de Planes de la Secretaría Distrital de Planeación, el 02 de agosto de 2019, el IDIGER consideró procedente no realizar la actualización del concepto técnico CT - 8079 y por consiguiente ratificaba su contenido; no obstante, se precisa lo contenido en el posterior concepto técnico SDP 1-2019-74522 del 08 de noviembre de 2019 (CT – 8685 del 11 de octubre de 2019), expedido por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER" (-) |



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Verificación de cumplimiento – Viabilidad Técnica - Reformulación del Plan Parcial de desarrollo "Edén-EI Descanso" - Localidad de Bosa.

Fecha: 22/02/2022

Nombre del plan parcial: Plan parcial de desarrollo "Edén- El Descanso"

Entidad o dependencia de la SDP: Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER

| Requisito Técnico | NO CUMPLE | CUMPLE | Observación |
|---|-----------|--------|--|
| CT-8808. Teniendo en cuenta que las medidas de reducción implementadas deben garantizar el mantenimiento periódico, estabilidad y funcionalidad de la infraestructura existente por parte de los responsables, se deberán identificar las medidas correctivas, para que estas sean implementadas en el corto plazo, con fundamento en lo establecido mediante los artículos 38, 42 de la Ley 1523 de 2012, y en el Decreto 2157 de 2017. | x | | Esto en armonía con el Artículo 22, 23, 24, 26 del Decreto 555 de 2021. |
| En consideración a la morfología del terreno que comprende el Plan Parcial es indispensable realizar un diseño de drenajes que garantice que no se presenten anegamientos ni reflujos en el polígono considerando las condiciones de drenaje natural del polígono y las modificaciones que se han hecho y las que se proyectan para el mismo, conforma a las condiciones definidas por la EAAB-ESP en la normatividad vigente. | x | | En armonía con el Artículo 482 del Decreto 555 de 2021 "Actuación Estratégica Reverdecer del Sur" Encharcamiento y Reflujos. |



Verificación de cumplimiento – Viabilidad Técnica - Solicitud concepto técnico de viabilidad a la Reformulación del Plan Parcial de desarrollo "Edén - El Descanso" - Localidad de Bosa.

EN CONCLUSIÓN

- ✓ De conformidad con lo indicado anteriormente y la revisión realizada a la documentación compartida relacionada con la Formulación ajustada del **Plan Parcial de desarrollo "Edén – El Descanso"**, en el marco de las competencias del IDIGER y según lo establecido en el concepto técnico **CT-8808 de 2021 (Adenda No. 1 al Concepto Técnico CT-8685 de 2019)**, emitido por esta entidad, **NO** se tuvo en cuenta el concepto técnico mencionado ni las conclusiones y recomendaciones expuestas en éste.
- ✓ Es importante resaltar que para la adopción del **Plan Parcial de desarrollo "Edén - El Descanso"**, es indispensable tener en cuenta las conclusiones y recomendaciones enunciadas en el concepto técnico mencionado, el cual se ratifica que a la fecha se encuentra vigente.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 24/02/2022
 Nombre del Plan Parcial: El Edén El Descanso
 Entidad o dependencia de la SDP: UAECD

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|---|--------|-----------|--|
| Delimitación consistente físicamente y jurídicamente. | | | Se encontró que el límite del PPRU presenta traslape con las reservas viales: con la Avenida Tintal en el tramo de (Avenida Circunvalar del Sur a Avenida San Bernardino) y Avenida San Bernardino en el tramo de (Avenida Tintal a Avenida Ciudad de Cali). Por otra parte, al comparar la delimitación del Plan Parcial "El Edén – El Descanso" con el loteo de La UAECD se evidenció que este corta parcialmente los predios mencionados en la tabla de sobreposición cartográfica mínima por el costado norte, oriente y occidente; adicional a ello, se observa que el límite del perímetro urbano corta el límite del PP indicando que existen predios urbanos, rurales y rurales con características urbanas dentro del PP; por tanto, la información gráfica presentada en la formulación debe ser revisada en sus aspectos físico, jurídico y cartográfico tanto para los predios objeto de la delimitación como para aquellos con los que se están presentando las sobreposiciones mínimas. |



Fecha: 24-02-2022
 Nombre del Plan Parcial: Edén El Descanso, Bosa
 Entidad: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Los sig. son ajustes al DTS más que requisitos.

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | | OBSERVACIÓN |
|---|--------|----|---|
| | SI | NO | |
| 1. Que el instrumento incluya la gestión de suelo en reserva vial para la Av. San Bernardino. | - | - | 4 predios dentro de la reserva vial para la Av. San Bernardino están incluidos en la Res. SDHT de Desarrollo Prioritario. |
| 2. Ajustar texto en la sección 6.3.5.1.3.2 acerca de que la Alameda Porvenir se desarrolla dentro de la reserva vial para la Av. San Bernardino; el párrafo siguiente dice que son contiguas lo que es correcto; ajustar "Instituto Distrital de Planeación". | - | - | Ajustar |
| 3. Definir la localización del suelo de carga general que se obtiene por el reparto; (ajuste en el DTS proyecto de Decreto) | - | - | Ajustar el párrafo del artículo 45, CUMPLIMIENTO DE LAS CESIONES URBANÍSTICAS PARA COMPONENTES DE CARGA GENERAL , Se obtienen 19.512,25 m2 de los 29,280,37m2 de suelo de cargas generales existentes en el Plan Parcial, pero no se especifica la destinación |
| 4. En el DTS incluir el Control Ambiental de la Av. Tintal | - | - | Ajustar: 8.2.3 Corredores ecológicos de borde vial sobre las "acciones ambientales propuestas en cada etapa del Plan Parcial", Franjas de Control Ambiental, solo se menciona la Av. San Bernardino ; incluir la Av. Tintal, (se incluye en el Plano Gral. de Urbanismo. |



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

El Arq. Waldo Ortiz indica que la información que se presenta en el desarrollo del comité corresponde a los aspectos más importantes y de interés para todas las entidades, no obstante, es en el concepto técnicos donde se da detalle de todos los aspectos.

Fecha: 21-02-2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial El Edén el Descanso, Bosa
 Entidad o dependencia de la SDP: ETB SA ESP

| REQUISITO TÉCNICO | FACTIBLE | NO ES FACTIBLE | OBSERVACIÓN |
|--|----------|----------------|---|
| Disponibilidad del Servicio (Factibilidad para extender o ampliar redes de ETB y sus condiciones específicas para la prestación efectiva). | X | | Para el sector de la referencia, ETB dispone de capacidad para la atención de servicios de telecomunicaciones, los cuales deberán ser precisados en capacidad y tiempo según los cronogramas específicos del desarrollo del plan parcial o proyectos urbanísticos que conformen el mismo. Con base en el estudio de factibilidad de cada proyecto en particular, ETB realizará el diseño detallado y óptimo de la solución técnica y financiera, además de precisar las responsabilidades de las partes (Constructor - Prestador de Redes y Servicios de Telecomunicaciones PRST). |
| | | | |
| | | | |



Fecha: 24 de febrero de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Eden – El Descanso
 Entidad o dependencia de la SDP: ENEL Codensa

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|--------|-----------|--|
| Solicitud de concepto técnico 17 de Febrero vía correo electrónico, sin radicado de referencia | N/A | | Por parte de ENEL Codensa se remitió Concepto Técnico 1-2020-18735 de 30/04/2020 y 1-2020-64386 de 28/12/2020 con vigencia de 1 año, por lo cual, se encuentra vencido. Actualmente, se adelanta el análisis en etapa de formulación, teniendo en cuenta, las 5771 viviendas propuestas en 60 ha. del PP |
| En el año 2020 se había solicitado la incorporación de una subestación, teniendo en cuenta, la carga demandada por el PP | N/A | | La precisión de la necesidad de la SSEE se indicará en el Concepto Técnico expedido por ENEL |
| En el predio hay varios activos eléctricos (aproximadamente 26) | N/A | | La precisión se indicará en el Concepto Técnico expedido por ENEL |

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

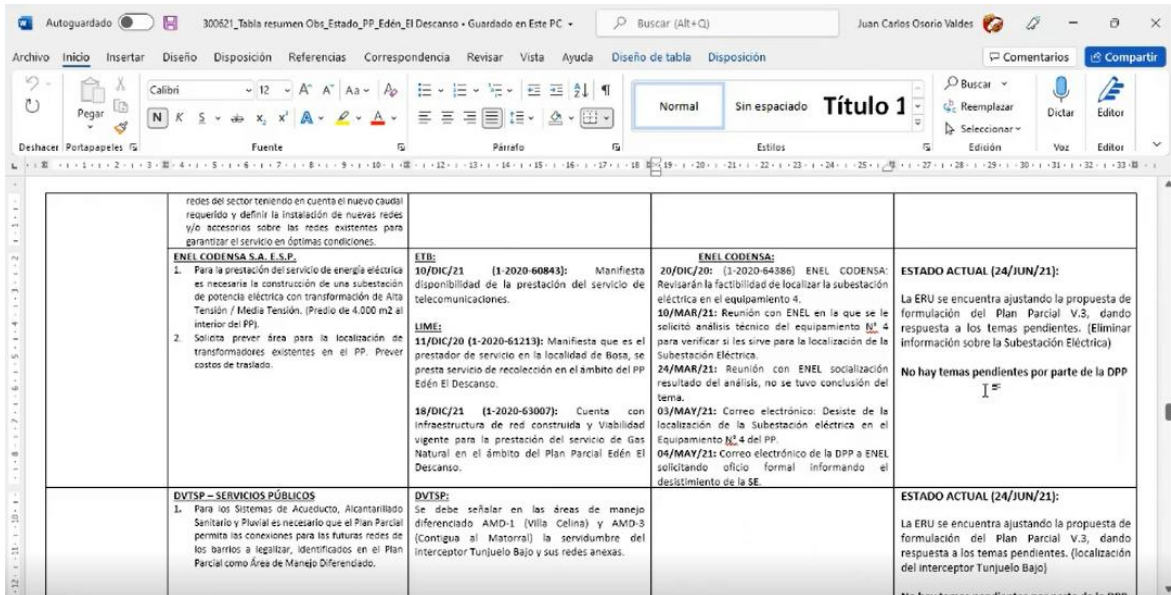


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

La profesional Gloria Gutiérrez de la Dirección de Planes Parciales de la SDP, expone compilación de reuniones y mesas interinstitucionales como se muestra a continuación:



| | | | |
|---|--|---|---|
| <p>redes del sector teniendo en cuenta el nuevo causal requerido y definir la instalación de nuevas redes y/o accesorios sobre las redes existentes para garantizar el servicio en óptimas condiciones.</p> <p>ENEL CODENSA S.A. E.S.P.</p> <p>1. Para la prestación del servicio de energía eléctrica es necesario la construcción de una subestación de potencia eléctrica con transformación de Alta Tensión / Media Tensión. (Predio de 4.000 m2 al interior del PP).</p> <p>2. Solicita prever área para la localización de transformadores existentes en el PP. Prever costos de traslado.</p> | <p>ETB:</p> <p>10/DIC/21 (1-2020-60843): Manifiesta disponibilidad de la prestación del servicio de telecomunicaciones.</p> <p>LIME:</p> <p>11/DIC/20 (1-2020-61213): Manifiesta que es el prestador de servicio en la localidad de Bosa, se presta servicio de recolección en el ámbito del PP Edén El Descanso.</p> <p>18/DIC/21 (1-2020-63007): Cuenta con infraestructura de red construida y Visibilidad vigente para la prestación del servicio de Gas Natural en el ámbito del Plan Parcial Edén El Descanso.</p> | <p>ENEL CODENSA:</p> <p>20/DIC/20: (1-2020-64386) ENEL CODENSA: Revisarán la factibilidad de localizar la subestación eléctrica en el equipamiento 4.</p> <p>10/MAR/21: Reunión con ENEL en la que se le solicitó análisis técnico del equipamiento N.º 4 para verificar si les sirve para la localización de la Subestación Eléctrica.</p> <p>24/MAR/21: Reunión con ENEL socialización resultado del análisis, no se tuvo conclusión del tema.</p> <p>03/MAY/21: Correo electrónico: Desiste de la localización de la subestación eléctrica en el Equipamiento N.º 4 del PP.</p> <p>04/MAY/21: Correo electrónico de la DPP a ENEL solicitando oficio formal informando el desistimiento de la SE.</p> | <p>ESTADO ACTUAL (24/JUN/21):</p> <p>La ERU se encuentra ajustando la propuesta de formulación del Plan Parcial V.3, dando respuesta a los temas pendientes. (Eliminar información sobre la Subestación Eléctrica)</p> <p>No hay temas pendientes por parte de la DPP</p> |
| <p>DVTSB – SERVICIOS PÚBLICOS</p> <p>1. Para los Sistemas de Acueducto, Alcantarillado Sanitario y Pluvial es necesario que el Plan Parcial permita las conexiones para las futuras redes de los barrios a legalizar, identificados en el Plan Parcial como Área de Manejo Diferenciado.</p> | <p>DVTSB:</p> <p>Se debe señalar en las áreas de manejo diferenciado AMD-1 (Villa Celina) y AMD-3 (Contigua al Matorral) la servidumbre del Interceptor Tunjuelo Bajo y sus redes anexas.</p> | | <p>ESTADO ACTUAL (24/JUN/21):</p> <p>La ERU se encuentra ajustando la propuesta de formulación del Plan Parcial V.3, dando respuesta a los temas pendientes. (localización del interceptor Tunjuelo Bajo)</p> |

Adicionalmente la profesional Gloria Gutiérrez expone detalladamente la situación presentada, donde se concluye que condensa desistió de la subestación en el plan parcial.

En respuesta a este planteamiento el Ing. Luis Carlos Cadena de ENEL Codensa, indica que se va a realizar actualización del concepto, toda vez que la necesidad de la subestación está vigente, el inconveniente presentado consiste en que el lugar del plan parcial no se veía viable.

Se aclara que ENEL CODENSA está en la búsqueda de un área para la construcción de la infraestructura.

La Dra. Gloria Henao, asesora del despacho de la SDP, indica que el plan parcial es realizado de oficio, en cumplimiento de una obligación legal, que puede traer consecuencias y demandas si no se realiza en los términos establecidos.

El Arq. Waldo Ortiz indica que las observaciones presentadas por cada integrante del comité serán recopiladas y enviadas a la ERU, no obstante, en caso de que se requieran mesas de trabajo la Dirección de Planes Parciales las coordinará.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 24 de febrero de 2021
 Nombre del Plan Parcial: Edén El Descanso
 Entidad o dependencia de la SDP: TRANSMILENIO S.A.

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|--------|-----------|--|
| Permanencia del patio zonal San Bernardino según comunicaciones institucionales a la formulación | ? | ? | En diferentes apartados del DTS se sugiere esta posibilidad. El Proyecto de Decreto no refleja de forma clara esta consideración |
| | | | |
| | | | |



Fecha: 24-02-2022
 Nombre del Plan Parcial: Edén EL Descanso
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Información Cartografía y Estadística - DICE

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|---|--------|-----------|---|
| Incorporación de plano topográfico en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD). No se ajusta a los requerimientos de la SDP | | X | La Dirección de Planes Parciales debe definir si es necesario este requisito. |
| Evitar sobreposiciones con respecto a la cartografía del sector. Se ajusta a los requerimientos de la SDP | X | | |
| | | | |



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 24-02-2022
 Nombre del Plan Parcial: Edén EL Descanso
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Información Cartografía y Estadística - DICE

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|--------|-----------|---|
| Cumplir con los requerimientos para la entrega de información geográfica establecidos por la SDP. Se ajusta a los requerimientos de la SDP | X | | Se revisó la Filegeodatabase Plan_Parcial_edén_el_Descanso.gdb |
| Cumplir con los requerimientos para las salidas gráficas establecidos por la SDP. Se ajusta a los requerimientos de la SDP, sin embargo se recomienda: <ul style="list-style-type: none"> En el plano Decreto 1 de 2 incluir el símbolo del Norte Incluir los logos de la Alcaldía y de la SDP | X | | Se revisaron los dos (2) planos dispuestos en la carpeta 2022_Febrero10_Eden_Cartografia_Decreto: <ul style="list-style-type: none"> Decreto 1 de 2 Decreto 2 de 2 |



Fecha: Febrero 23 del 2022
 Nombre del Plan Parcial: El Edén El Descanso
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección del Taller de Espacio Público

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|---|--------|-----------|---|
| 1.1 Página 142: La descripción realizada del Parque Metropolitano "Planta de Tratamiento Río Tunjuelo PM-06" no es necesaria, ya que esa área actualmente no corresponde a un parque. Se solicita eliminar esta información. | | X | Se mantiene señalamiento de la Planta de Tratamiento como Parque Metropolitano en pág. 322 del DTS. |
| Página 147: El radicado SDP 1-2017-16573 nombrado en esta página, fue atendido por la Dirección de Planes Maestros y Complementarios con el Rad. 2-2017-15208; por lo tanto la información no corresponde a la Dirección del Taller de Espacio Público. Se solicita ajustar. | X | | Se ajustó en pág. 169 del DTS. |
| Página 224: En la Tabla 44 y en el Mapa 29 se presentan predios propiedad del Distrito al interior del Plan Parcial. La ERU informó previamente que, de acuerdo a consulta realizada a la EAAB, en la Zona de Manejo y Preservación Ambiental –ZMPA no habían predios propiedad del Distrito (...) | | X | Se mantienen la misma información en la Tabla 44 – página 250 y en el Mapa No. 30 – página 251 del DTS. |
| Página 227: Respecto al Plan Director del Parque, se solicita únicamente señalar que el trámite del Plan Director se adelantará en el marco de lo establecido en el decreto Distrital 134 de 2017. | X | | Se ajustó en las páginas 254 y 257 del DTS. Se deben tener en cuenta actuales disposiciones del POT. |
| Página 227: Respecto al Plan Director del Parque, se solicita únicamente señalar que el trámite del Plan Director se adelantará en el marco de lo establecido en el decreto Distrital 134 de 2017. | X | | Se ajustó en pág. 169 del DTS. |



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: Febrero 23 del 2022
Nombre del Plan Parcial: El Edén El Descanso
Entidad o dependencia de la SDP: Dirección del Taller de Espacio Público

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|---|--------|-----------|---|
| Página 228: La tabla 45 no tiene relación con el contenido del párrafo inmediatamente anterior, ya que se debe diferenciar el cuadro de áreas de parques y zonas verdes total del Plan Parcial, del cuadro de áreas del parque o parques que serán objeto de formulación del Plan Director. | X | | Se ajustó en pág. 254 del DTS. |
| Se observa que a lo largo del capítulo del componente de espacio público, se incluyeron apartes de los conceptos técnicos emitidos por la DTEP y transcripción de normas aplicables; sin embargo, no se hace referencia a cómo la propuesta urbanística cumple con estos los marcos normativos. (...) | | | |
| Página 234: Cálculo de Estándar de Espacio Público: Si bien la metodología para el cálculo del estándar de EP está correcta, se requiere que se revisen los valores, una vez se defina la propiedad del suelo en ZMPA. | | | |
| Tal como se informó en el memorando 3-2021-00546 del 12/ENE/21, se reitera que en el Tratamiento de Desarrollo no es aplicable el concepto de "áreas privadas afectas al Uso Público - APAUP". Por lo tanto, esta información debe ser eliminada del DTS. | | X | Se mantiene la mención de áreas privadas afectas al espacio público en la página 259 del DTS. |



Fecha: Febrero 23 del 2022
Nombre del Plan Parcial: El Edén El Descanso
Entidad o dependencia de la SDP: Dirección del Taller de Espacio Público

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|---|--------|-----------|---|
| Se reitera la recomendación de incluir un cronograma especificando el desarrollo de las obras y/o actividades con el tiempo de ejecución de las mismas, teniendo en cuenta que, con el fin de evitar impactos negativos en la zona debido a la implementación del proyecto, las intervenciones del espacio público deben programarse desde la primera etapa del desarrollo. | | X | No se incluyó el cronograma requerido. |
| Cuadros de áreas: Se están presentando dos áreas útiles en el numeral 13 "ÁREA ÚTIL TOTAL" del Cuadro de áreas, la primera de 134.308,10 m ² y la segunda de 133.784,50 m ² , presentándose una diferencia de 543,60 m ² entre una y otra. Se debe revisar. Se requiere incluir un numeral, que separe y totalice las zonas verdes Adicionales (numeral 10.2.1.3). Sobre estas, se debe tener en cuenta que no pueden ser sumadas como parte de las áreas de parque, ya que no cumplen con el área mínima requerida para estos elementos, pero si deben ser sumadas en el área Total de Cesiones, ya que deben ser objeto de entrega obligatoria y gratuita. Revisar la actualización de las notas del cuadro de áreas al realizar ajustes en el mencionado cuadro. El área denominada como "ZVN" M Adicional" no está incluida en la nota N° 2. | | X | Se modificó el cuadro de áreas con los ajustes requeridos pero se encuentran las siguientes observaciones en la nueva versión: En las cargas generales solamente se debe contabilizar el área de ZMPA de carga general porque la que se define como carga local debe ser entregada dentro del total de cesiones locales para que sea parque efectivo. Los controles ambientales se deben descontar del A.N.U. para obtener el área base para calcular cesiones. Las áreas de parque en ZMPA no deben encontrarse en zona de riesgo – verificar con IDIGER. |



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: Febrero 23 del 2022
 Nombre del Plan Parcial: El Edén El Descanso
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección del Taller de Espacio Público

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|--------|-----------|--|
| <p>Planimetría: En concepto 3-2021-00546 se solicitó contabilizar una sola áreas conformada por parque + plazoleta con el fin de que se cumpliera con las áreas mínimas y con la configuración geométrica para la ZV-E1, la ZV-HB, la ZV-L, la P-1 y la P-4. Al respecto, se observa que se cumplió con la conformación de un solo globo y que el cuadro de áreas se estructuró correctamente, sin embargo, en los planos se eliminaron gráficamente las plazoletas. Se recomienda que la ERU verifique o no la importancia de mantener el señalamiento de estas plazoletas (en línea Punteada) sin que se altere lo que ya se ajustó.</p> <p>Se solicita revisar el grosor y visibilidad de las líneas del dibujo, ya que no es posible observar claramente el perímetro de los polígonos.</p> <p>El área de ZMPA Válida como carga general en el dibujo, no coincide con el área contenida en el cuadro de áreas. Revisar. Adicionalmente, se requiere que en la cartografía quede claramente delimitada el área de ZMPA correspondiente a carga general y la de carga local. (se sugiere utilizar diferentes achurados e incluirlo en las convenciones).</p> <p>Se solicita revisar que el achurado utilizado para las zonas verdes en el Plano de Decreto sea el adecuado para la impresión del Plano, se recuerda que el plano debe ser en escala de grises. En el cuadro de convenciones no se identifica el achurado utilizado.</p> | | X | <p>Falta línea que relacione en la parte gráfica el área del C.A.5 con el mismo elemento.</p> <p>EL área de la Z.V.HA no corresponde con la señalada en parte gráfica.</p> <p>Se reitera que se requieren cotas mas legibles - revisar tamaño de números (cotas y áreas) en parte gráfica.</p> <p>Resaltar gráficamente pasos a nivel del peatón para conectar alamedas (Long. min. 500 mts.) y parques, en los puntos donde se proyectan.</p> <p>La Z.V.C debe ser globo de alameda para complementar la longitud normativa mínima requerida para este elemento - debe ser una (1) sola alameda con varios globos conectados por pasos a nivel del peatón.</p> <p>Diferenciar nombre de las dos Z.V.L – una es parque y otra adicional. Ninguna cumple área mínima requerida, por lo cual las dos deben ser adicionales.</p> <p>Se reitera la recomendación de señalar en punteado las plazoletas dentro de las ZV-HA, ZV-E2 y ZV-C sin alterar las áreas totales de cada parque.</p> |



Fecha: 24 de febrero de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial El edén – El Descanso.
 Entidad o dependencia de la SDP: DVSTP

Componente Vías y Transporte (En revisión)

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|---------|-----------|--|
| <p>1. Zonas de reserva</p> <p>Zona de reserva vías arteriales (Av. San Bernardino y Tintal)</p> <p>Sección o perfil vías arterial</p> <p>Accesibilidad</p> | X | X* | <p>Se ajusta a la disposiciones vigentes. Toman la reserva vial del 30 metros en planta, pero las secciones presentadas son de 31 metros, por lo que se debe ajustar sobre todo para dar continuidad al PP Campo verde y su sistema vial.</p> <p>Para las avenida San Bernardino y Tintal se presenta una sección en perfil (31,0 m) que no corresponde con lo indicado en planta (30,0) que corresponde con lo aprobado en el Decreto 521 de 2016 y el Decreto 113 de 2011 (Plan parcial Campo Verde)</p> <p>La única vía de acceso es un CAM, parcialmente construida que dificulta la accesibilidad, depende su acceso de la futura consolidación de la Av. Tintal y de la Av. San Bernardino.</p> <p>En este caso se debe tener en cuenta que el 555/21 incluye dentro del programa de ejecución descrito en el artículo 567 – Descarbonizar la Movilidad – Subprograma 6 – la ejecución de las siguientes vías: la Avenida Tintal entre avenidas Bosa y San Bernardino, y Avenida San Bernardino entre avenidas Longitudinal de Occidente y Cali.</p> |
| <p>2. Malla vial local e intermedia</p> | PARCIAL | | <p>No se cumplen todas las normas o lineamientos para vías en áreas de tratamiento de desarrollo, conforme al artículo 18 del Decreto 327 de 2004.</p> <ul style="list-style-type: none"> No hay remate en volteadero de vías que no tienen posibilidad de continuidad, generando problemáticas de accesibilidad. Existen una vía que no cumplen la sección o perfil típico y no se incluye la sección respectiva (VR-T36 A – Tipo V-6) contra sector legalizado. Aunque en análisis de movilidad se señaló que solo por vías tipo V-5 y V-6 se tendría transporte público se señalan paraderos para el SITP en vía tipo V-7 (Vías VM-T25A y VM-T25B). Varios trazados de las vías locales no tienen un diseño geométrico apropiada, se solicitó que su desarrollo se ajustara o que en caso de ser aprobado quedara condicionado al desarrollo de dichos diseños y su incorporación en el plan. |
| <p>3. Paraderos SITP</p> | PARCIAL | | <p>Proponen paraderos del SITP en vías V-7, mientras en el análisis presentado se estipuló que solo iban sobre V5 y V6, por lo que no es consecuente la formulación. Podría ser objeto de ajuste con el concurso de TM, DPP de la SDP y SOM.</p> |



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 24 de febrero de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial "Edén el Descanso" - Localidad de Bosa
 Entidad o dependencia de la SDP: DVSTP

Componente De Servicios Públicos

| REQUERIDO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACION |
|-----------------------------|--------|-----------|---|
| 1. Red de Acueducto | | X* | <p>En el concepto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá No 3050001-S-2020-332113 del 10 de diciembre de 2020, se consignó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "En el informe hidráulico se indica que se proyectan 2100 viviendas, 10250 m² de comercio y 31050 m² de equipamientos para un caudal medio estimado de 88.5 l/s. No obstante, en el cuadro identificado como "Dotación por Nodos" se indica un caudal medio diario de 293.44 l/s para 22 manzanas de uso residencial. Se solicita aclarar la correspondiente e indicar si dentro de las 2100 viviendas se encuentran las correspondientes al tipo de manejo diferenciado que hace parte del Plan Parcial. (...) • En caso de superar el caudal medio estimado en la Factibilidad de Servicios correspondiente a 88.5 l/s, se deberá informar lo correspondiente para realizar consulta a las áreas de la EAAB-ESP y realizar un ajuste a la Factibilidad de Servicios en caso de requerirse". <p>Observación: La EAAB manifestó que no se tiene claridad frente al número de viviendas final y el caudal medio diario requerido.</p> |
| 2. Alcantarillado Sanitario | | X* | <p>En el concepto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá No 3050001-S-2020-332113 del 10 de diciembre de 2020, se consignó lo siguiente:</p> <p>"Se proyecta entregar el drenaje al interceptor San Remontino, el cual desgorra en la EBAR Granacolombiano, propuesta que correspondió a una alternativa dado que el drenaje del Plan Parcial está contemplado en el interceptor Tunjuelo Bajo -7B, por lo cual se solicitó presentar propuesta entregando al ITB.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la propuesta urbanística se debe visualizar el corredor del Interceptor Tunjuelo Bajo, el cual deberá contar con un ancho mínimo del derecho de uso, de acuerdo con la Norma NS-139." <p>Observación: La EAAB manifiesta que la entrega de aguas residuales debe ser al Interceptor Tunjuelo Bajo y que se debe respetar la servidumbre de las redes de alcantarillado sanitario que incluye la servidumbre del Interceptor Tunjuelo Bajo existente.</p> |



Fecha: 24 de febrero de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial "Edén el Descanso" - Localidad de Bosa
 Entidad o dependencia de la SDP: DVSTP

Componente De Servicios Públicos

| REQUERIDO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACION |
|---------------------------|--------|-----------|---|
| 3. Alcantarillado Fluvial | | X* | <p>En el concepto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá No 3050001-S-2020-332113 del 10 de diciembre de 2020, se consignó lo siguiente:</p> <p>"Se proyecta entregar el drenaje del Plan Parcial a colectores que entregan al Canal de Jilo y al Canal Tintal IV, no obstante, se debe verificar la capacidad hidráulica del Canal Tintal considerando que el proyecto Campo Verde drenó a este Canal al igual que la propuesta de las Planes Parciales Bosa 37 y La Marlene.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debe incluir la tasa mínima urbanizable para cada uno de las manzanas del proyecto, la cual no deberá estar por debajo de las tasas de las vías afeeradas a la misma. • Todas las obras de infraestructura vial, corredores ecológicos, franjas ambientales, parques zonales y locales entre otras, deberán contar con su respectivo estudio de drenaje". <p>Observación: Se debe revisar que el Canal Tintal donde se enviarán las aguas lluvias del PP El Edén el Descanso tenga la capacidad para recibir las aguas, igualmente se deben garantizar proyectos relacionados con Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible SUOS, en cumplimiento del artículo 185 del POT vigente, mediante el Decreto Distrital 535 de 2021.</p> |



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 24 de febrero de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial "Edén el Descanso" - Localidad de Bosa
 Entidad o dependencia de la SDP: DVSTP

Componente De Servicios Públicos

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|---|--------|-----------|---|
| 4. Sistema para el aprovechamiento y gestión de residuos sólidos | X | | El concepto de la Empresa LIME S.A. ESP No 2020120008841 del 11 de diciembre de 2019, reporta que se presta el servicio de recolección de basuras y aseo en el sector donde se localiza el Plan Parcial Edén el Descanso. |
| 5. Sistema de energía eléctrica y Alumbrado Público | | X* | De acuerdo al Concepto Técnico de ENEL 02494599 / 02597751 del 29 de abril de 2020 (SOP 1-2020-18575 / 1-2020-18735 del 29 de abril de 2019), se informó lo siguiente: "De acuerdo con la infraestructura eléctrica existente y la ubicación del Plan Parcial "Edén El Descanso" se informa que para la prestación del servicio de energía eléctrica es necesario la construcción de una subestación de potencia eléctrica con transformación de Alta Tensión / Media Tensión. Se debe incluir dentro de la delimitación del plan parcial un lote con área mínima de 4000m ² para cumplir con las creaciones exigidas por el Distrito, con uso de suelo preferiblemente dotacional, permitiendo garantizar la disponibilidad del servicio de energía en el área de influencia. (...)" Observación: La Empresa ENEL Codensa S.A. ESP, requiere para garantizar el servicio de energía en el Plan Parcial Edén el Descanso la localización de una nueva subestación de energía, por lo que se debe garantizar este espacio en el Plan Parcial. |
| 6. Sistema de Gas Natural | X | | La empresa VANTI mediante oficio No 10153620-6861-2020 del 17 de diciembre de 2020, informó lo siguiente: "Una vez revisada la base digital cartográfica administrada por Gas Natural S.A. ESP, se encontró que el polígono señalado, se encuentra en la malla 181, sector 414 (Echeverry) cuenta con infraestructura de red construida de 1", 1/2", 1" 4" en polietileno. (...) Por lo tanto la viabilidad de redes para la prestación del servicio para este polígono está vigente teniendo en cuenta la ubicación geográfica, así mismo es necesario evaluar con el urbanismo del proyecto, la infraestructura faltante o necesaria para el cobrimiento del servicio". |
| 7. Sistema de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICs | X | | La empresa ETB mediante oficio No GRD-E01 1567 2020 del 10/12/2020, informó lo siguiente: "Para el sector de la referencia, ETB dispone de capacidad para la otorgación de servicios de telecomunicaciones los cuales deberán ser prestados en capacidad y tiempo según los cronogramas específicos del desarrollo del Plan Parcial o proyectos urbanísticos que conformen el mismo. (...)" |

Nota: Favor hacer llegar conceptos de Codensa, EAAB ajustados y de Transmilenio.



La profesional Isela Sarmiento Franco de la Empresa Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAAB, indica que esta entidad siempre compara la información aprobada en la factibilidad con la última recibida, para este plan parcial fue la del 17 de febrero de 2022, por lo tanto, se verifica que el proyecto de plan parcial cumpla con la conexión que se indicó en la factibilidad y en especial el cambio en número de viviendas.

Fecha: 24 de febrero de 2022
 Nombre del Plan Parcial: El Edén el Descanso
 Entidad o dependencia de la SDP: SDHT

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|--------|-----------|---|
| 1. Porcentajes mínimos de V.I.S. y V.I.P en el tratamiento de desarrollo. Suelo de Expansión Sur y Occidental | | | <ul style="list-style-type: none"> Aclarar el Marco normativo aplicable en la modificación, es decir señalar expresamente en el DTS, si se modifica o no el marco normativo inicial de este componente, Decreto 190 de 2004 "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003". Art 350 y -Decreto 327 de 2004 "Por el cual se reglamenta el Tratamiento de Desarrollo Urbanístico en el Distrito Capital." Art 41. |

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



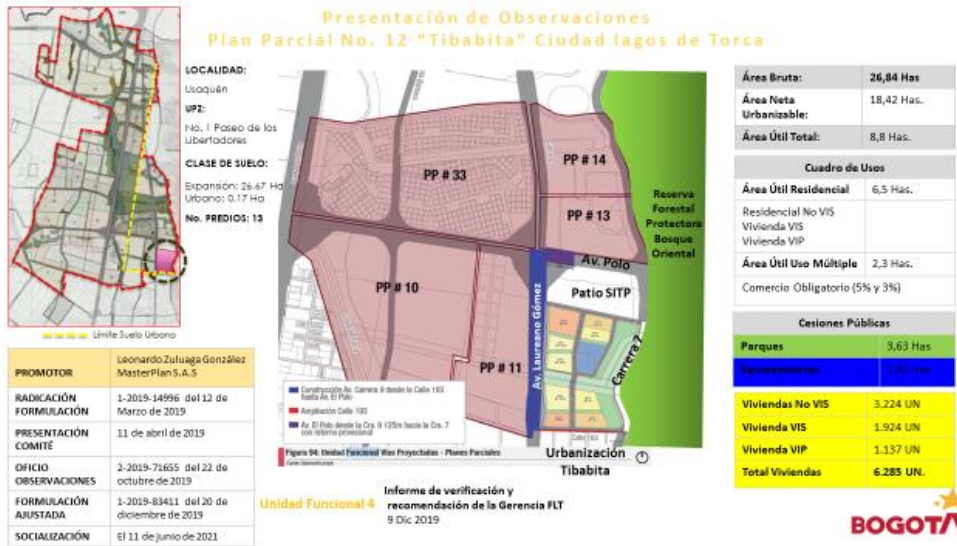
ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

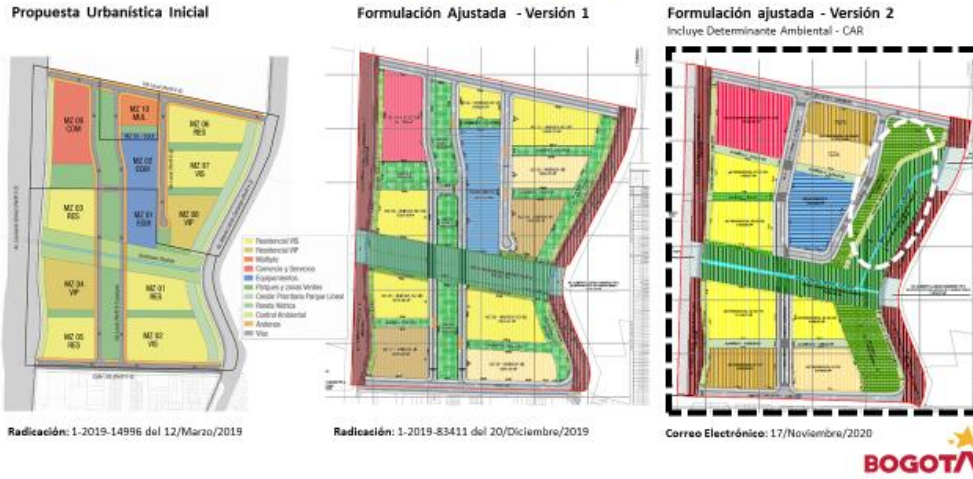
Código Postal: 1113111

5. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES - PLAN PARCIAL N° 12 TIBABITA, PZN-CLDT

La profesional Astrid Yáñez inicia la exposición presentando las características principales del plan parcial, como se muestra a continuación:



Formulación Plan Parcial No. 12 "Tibabita" Ciudad Iagos de Torca



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Formulación Plan Parcial No. 12 "Tibabita"
Ciudad Lagos de Torca

Formulación ajustada - Versión 3

Publicada en página web



Radicación: 1-2021-48843 del 11/Junio/2021

Formulación ajustada - Versión 4 - Actual



Correo Electrónico: 10/Febrero/2022

| OBSERVACIONES EN PROCESO DE SOCIALIZACIÓN | |
|--|--|
| DAVANIC S.A.S. (Propietario de predios PP) | <ul style="list-style-type: none"> Restitución Quebrada Tibabita (Determinante ambiental - CAR) Reparto de cargas y beneficios Distribución U.A.U./U.S. |
| Fideicomiso Lagos de Torca. | <ul style="list-style-type: none"> Obligaciones sobre ejecución de obras de carga general. Precisiones en OTS. |

FORMULACIÓN AJUSTADA

| |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> Determinante Ambiental - CAR Ámbito de PP Definición SNOR Carga Local fuera del PP Cambio en la localización de P.L. Ajustes al Estacionamiento Cambio en distribución de usos U.A.U./U.S. Análisis de Movilidad Reparto de Cargas y Beneficios |
|--|



Fecha: 24.02.2022

Nombre del Plan Parcial: Tibabita

Entidad o dependencia de la SDP: SDA

Inicialmente, cabe aclarar que el plan parcial tiene como área bruta 268.427,96 m² en total de los cuales 266.762,68 en suelo de expansión urbana y 1.665,28 m² en suelo urbano que representa el 0,6% del suelo del PP.

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|--------|-----------|--|
| Una vez revisada la información adjunta no se evidenció que no se presentaron modificaciones en relación al suelo urbano del plan parcial Tibabita. | X | | Sera remitida la reiteración formalmente cuando se cuente con la versión para la viabilidad. |
| En atención a lo anterior nos permitimos reiterar la viabilidad ambiental del Plan parcial Tibabita remitida mediante radicado SDA: 2021EE111605 del 04.06.2021, adjunto, de donde se cita: " Se ajustó a conformidad la precisión cartográfica y temática del Perímetro urbano y de expansión del Plan parcial Tibabita; es importante tener detalle de esta información por parte del promotor y SDP para que el proceso sea claro con la concertación ambiental con la SDA, pues esta tiene competencia únicamente en los temas que se localicen en suelo urbano. Por lo cual se considera VIABLE AMBIENTALMENTE LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL TIBABITA, en lo relacionado al Perímetro Urbano, que se localiza en porciones de la Av Laureano Gómez, Vía Local 1 Calle 193 y Av Alberto Lleras Camargo, para total de 1.665,28 m ² en suelo urbano que representa el 0,6% del suelo del PP. Los Temas en suelo de expansión deberán ser concertados por la CAR." | | | |



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 22 de febrero de 2022
 Nombre del Plan Parcial: No. 12 Tibabita
 Entidad o dependencia de la SDP: Secretaria Distrital de Hábitat - SDHT

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|--------|-----------|---|
| Concepto Técnico formulación ajustada remitida los solicitud realizada por medio del correo electrónico con fecha del 11 de febrero de 2022 para el Cumplimiento del porcentaje mínimo de suelo para el desarrollo de Programas de Vivienda de Interés Social - VIS y Vivienda de Interés Prioritaria - VIP. | SI | | De acuerdo a lo establecido en el artículo 139 del Decreto 088 de 2017, el Plan Parcial "Alameda de la Concordia" con tratamiento de Desarrollo, cumple con el porcentaje establecido del 20% de suelo de Área Útil destinada para tanto para VIP como para VIS y con lo dispuesto en el parágrafo 1 en el cual se establece que "los porcentajes mínimos obligatorios de que trata el presente artículo no aplican para las Áreas Útiles destinadas únicamente a usos dotacionales". Igualmente cumple con la obligación a destinar el porcentaje mínimo de suelo de área útil de comercio en 3% para VIP y del 5% para VIS señalado en el artículo 14 del Decreto 417 de 2019 por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 139 el Decreto 088 de 2017. Revisado el DTS se encontró inconsistencias entre el número de viviendas VIS propuestas tanto en la tabla de población de la página 173, ya que en esta se enuncian 1.915 unidades y en la página 199 "Número de viviendas" en el que se relacionan 1.924 unidades, igualmente, se presenta en el número de viviendas VIP propuestas, en la tabla de población de la página 173 se enuncian 1.078 unidades y en la página 199 "Número de viviendas" se relacionan 1.137 unidades. |



OBSERVACIONES PLAN PARCIAL No. 12 TIBABITA

#SOMOS agua

El caudal requerido para el Plan Parcial deberá estar acorde con las proyecciones del Decreto 088 de 2017 y los resultados de los diseños del Contrato Consultoría No. FB -D-0001 / 2018 celebrado entre HMV Ingenieros LTDA y la Fiduciaria Bogotá S.A.

Revisar los diámetros de las redes de acueducto primerales a las que se van a conectar sobre la Calle 193 y la Avenida Laureano Gómez, teniendo en cuenta el Producto No. 14 del Fideicomiso Lagos de Torca.

| USOS | No. DE VIVIENDAS | ÁREA M2 | POBLACIÓN RESIDENCIAL | POBLACIÓN | CAUDAL L/S |
|---------------|------------------|---------|-----------------------|-----------|--------------|
| Residencial | 6.285 | | 20 112 | | 36,08 |
| Comercial | | 30 900 | | 3 090 | 2,35 |
| Institucional | | | | 1 426 | 0,88 |
| TOTAL | 6.285 | | | | 39,31 |



MPFD0801F07-04



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

OBSERVACIONES PLAN PARCIAL No. 12 TIBABITA

#SOMOS agua

Revisar las cotas mínimas urbanizables para que estén armonizadas con el Producto No. 14 del Fideicomiso Lagos de Torca.


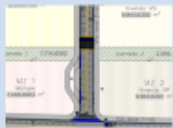


El Plan Parcial debe atender los lineamientos definidos en el "Artículo 56 Sistema Urbano de Drenaje Sostenible SUDS" del Decreto 088 de 2017, requeridos en áreas útiles, áreas de cesiones para vías, parques y zonas verdes y otras áreas, todas al interior del Plan parcial, cuyo dimensionamiento se especifica en el Decreto y según la Norma NS-085 Criterios de diseño de sistemas de alcantarillado de la EAAB-ESP.

MPFD0801F07-04



Fecha: 10.02.2022
 Nombre del Plan Parcial: No 9 ALAMEDAS DE LA CONCORDIA POZ Lagos de Torca
 Entidad o dependencia de la SDP: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|---|--------|-----------|--|
| 1. Cálculo de estacionamientos y áreas generadoras definidas para el cálculo de la demanda vehicular y peatonal | X | | |
| 2. Armonización con los proyectos en desarrollo en el área de influencia. Desarrollo Corredor Verde Séptima, Avenida El Polo Y Avenida Laureano Gómez | X | | El plan parcial se articula con los proyectos en desarrollo dentro del área de influencia. La articulación definitiva sobre la Carrera Séptima dependerá de la propuesta final de dicho corredor, mientras que la articulación de la Avenida Laureano Gómez está a cargo del Fideicomiso Lagos de Torca y las acciones a desarrollar en cada horizonte temporal.  |
| 3. Las franjas de circulación corresponden a las establecidas en el Decreto 088 de 2017 | X | | Se deben garantizar anchos efectivos para la circulación de peatones, ciclistas y la continuidad de las franjas del espacio público.  |

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2




ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 10.02.2022
 Nombre del Plan Parcial: No 9 ALAMEDAS DE LA CONCORDIA POZ Lagos de Torca
 Entidad o dependencia de la SDP: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|---|--------|-----------|---|
| 4. Cumplimiento del Decreto 787 de 2017 en relación al diseño de radios de giro | X | | El diseño de obras temporales para resolver las trayectorias vehiculares en etapas intermedias debe garantizar anchos y radios de giro de manera que no haya invasión de zonas de circulación peatonal y de ciclistas, ni carriles en sentidos de circulación opuesta  |
| 5. La propuesta cumple con los requerimientos técnicos solicitados desde la Secretaría Distrital de Movilidad | X | | |

DATOS GENERALES:

Plan Parcial de Desarrollo "Tibabita"

Localidad: Usaquén
 UPZ 1 – Paseo de los Libertadores
 Área polígono del plan parcial: 26,84 Has

Verificación de cumplimiento – Formulación Plan Parcial de desarrollo "Tibabita" - Localidad de Usaquén

CONCEPTO TÉCNICO CT-8863 de 22/06/2021 (ADENDA NO. 1 AL CONCEPTO TÉCNICO CT-8597 DE 2019)

ESCENARIO DE AMENAZA EVALUADO

Movimientos en masa




EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

**Plan Parcial de Desarrollo "Tibabita" – Localidad de Usaquén – Formulación
Área Polígono: 26,84 Has**



Resolución 1483 de 2019 de la SDP
Amenaza por Remoción en Masa
Plan Parcial de Desarrollo "Tibabita"
Presenta amenaza media y baja

Amenaza por Inundación por desbordamiento
Resolución 1641 de 2020
Plan Parcial de Desarrollo "Tibabita"
Presenta amenaza inferior a la considerada como baja

Amenaza por Avenidas Torrenciales
Plan Parcial de Desarrollo "Tibabita"
No Presenta amenaza



**Verificación de cumplimiento – Formulación del Plan Parcial de desarrollo "Tibabita" -
Localidad de Usaquén.**

Fecha: 22/02/2022

Nombre del plan parcial: Plan parcial de desarrollo "Tibabita"

Entidad o dependencia de la SDP: Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN | EVIDENCIA EN DTS |
|---|--------|-----------|---|--|
| Coincidencia en el área del polígono del plan parcial relacionada en el Concepto Técnico CT- 8863 de 2021, emitido por el IDIGER Vs el área relacionada en el DTS suministrado. | X | | Revisada la información suministrada se confirma que las áreas en comparativa son coincidentes. | N.A. |
| Tomar en consideración en el DTS la zonificación de amenaza y las conclusiones establecidas en el Concepto Técnico CT – 8863 de 2021 (Adenda No. 1 al Concepto Técnico CT – 8597 de 2019) | X | | El documento del DTS presentado en febrero de 2022 (220210_DTS Plan Parcial Tibabita imprimir) en el concepto técnico CT – 8863 de 2021 (Adenda No. 1 al Concepto Técnico CT – 8597 de 2019) Pagina 126 del DTS – Estructura Ambiental, subcapítulo Zonas de Amenaza y Riesgos Por lo anterior, se cumple con este criterio | En la página 126, correspondiente al subcapítulo Zonas de Amenaza y Riesgos , se relacionan los conceptos técnicos emitidos por el IDIGER, así: "Con relación a posibles procesos de remoción en masa (deslizamientos de suelo o roca, así como posibles colapsos por subsidencia), el equipo de trabajo del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (IDIGER), realiza una revisión documental de antecedentes, una visita técnica de reconocimiento y un diagnóstico del área de estudio. El 23 de abril de 2020, la entidad emite el oficio RO-115249 , en el que precisa que la Secretaría Distrital de Planeación debe considerar lo expuesto en el CT-8597 de 2019 , sin embargo el 29 de junio de 2021, se emite un nuevo concepto técnico, CT-8863 , dando aclaración a temas puntuales pero precisando que las conclusiones, recomendaciones y observaciones establecidas en el CT- 8597 de 2019 , se mantienen sin modificación. De acuerdo a lo anterior se menciona lo establecido en el concepto: "desde el punto de vista de amenaza se considera factible la adopción del plan parcial de desarrollo, ya que el polígono se encuentra en una zona que presenta actualmente condiciones de amenaza media y baja por movimientos en masa. Asimismo, la amenaza por inundación por desbordamiento dentro del polígono se considera inferior a la baja." |



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Verificación de cumplimiento – Formulación del Plan Parcial de desarrollo “Tibabita” - Localidad de Usaquén (Continuación).

Fecha: 22/02/2022

Nombre del plan parcial: Plan parcial de desarrollo “Tibabita”

Entidad o dependencia de la SDP: Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN | EVIDENCIA EN DTS |
|---|--------|-----------|---|---|
| Considerar lo establecido en el Decreto 088 de 2017 – “POZ Norte Ciudad Lagos de Torca” | X | | <p>El documento del DTS con fecha 11/11/2021 (ESTUDIO AMB TIBABITA 11-11-2021), elaborado por la firma LINEA ARQUITECTURA AMBIENTAL, se contempla lo señalado en el Decreto 088 de 2017 – “POZ Norte Ciudad Lagos de Torca”</p> <p>Por lo anterior, se cumple con este criterio</p> | <p>Con respecto al Estudio ambiental del Proyecto Plan parcial No. 12 “Tibabita” (ESTUDIO AMB TIBABITA 11-11-2021), con fecha 11/11/2021, elaborado por la firma LINEA ARQUITECTURA AMBIENTAL, en las páginas 113 a 117 del documento en mención, en los numerales 7.1.4. Zonas de Amenaza, 7.1.4.1 Remoción en masa, relaciona el plano No. 2 de “Amenaza por remoción en masa”, del Decreto Distrital 088 de 2017, de la siguiente manera: “[...] el PLAN PARCIAL N° 12 TIBABITA se localiza en una zona de amenaza por remoción en masa media baja; amenaza baja hacia el costado occidental y media hacia la parte de la Carrera 7a, consecuente al bosque oriental de Bogotá. Por otra parte, se tomó como referencia el “Estudio de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa” (2018), elaborado por la firma E&R. ESPINOSA Y RESTREPO S.A. INGENIERIA DE SUELOS, en el cual se clasificó el grado de amenaza por procesos de remoción en masa y la clasificación de amenaza por remoción en masa – zonas geotécnicas, teniendo como resultado el plano de amenazas (Anexo 7) en el cual se indica que la zona de estudio se clasifica en amenaza baja y muy baja por procesos de remoción en masa.</p> <p>En la página 342 del documento en mención, numeral 13. CONCLUSIONES, se menciona entre otras, las siguientes: “El PLAN PARCIAL N° 12 TIBABITA, de acuerdo al POZ Norte se encuentra localizado en zona de riesgo medio y baja por remoción en masa, no obstante, a partir de los sondeos realizados y del estudio de suelos elaborado por la firma E&R para el Plan Parcial 12 se establece el grado de susceptibilidad ante procesos de erosión como baja y muy baja. En términos de estabilidad las zonas de comportamiento del terreno presentan baja o nula susceptibilidad a presentar procesos de inestabilidad, razón por la cual se concluye que el área de estudio se clasifica como zona de amenaza baja por procesos de remoción en masa. Por lo anterior se recomienda reclasificar la zona de estudio como zona de amenaza baja por procesos de remoción en masa.”</p> |



Verificación de cumplimiento – Formulación del Plan Parcial de desarrollo “Tibabita” - Localidad de Usaquén (Continuación).

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN | EVIDENCIA EN DTS |
|--|--------|-----------|---|--|
| Tener en cuenta en el DTS lo establecido en los siguientes mapas normativos del POT vigente: Amenaza por remoción en masa, Amenaza por inundación por desbordamiento y Amenaza por avenidas torrenciales | X | | <p>El Documento Técnico de Soporte correspondiente a la formulación del Plan Parcial de desarrollo No. 12 “Tibabita” por parte del promotor, Prodesa y CIA S.A., fue emitido en febrero de 2022, se realiza el análisis respectivo con base en el Artículo 481 del Decreto Distrital 555 de 2021, el cual señala lo siguiente: “Activación Estratégica Lagos de Torca. La actuación estratégica de “Lagos de Torca” se someterá a las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 088 de 2017 y demás disposiciones que adicionen o complementen”</p> <p>Por lo anterior, se cumple con este criterio</p> | <p>Con relación al Estudio ambiental del Proyecto Plan parcial No. 12 “Tibabita” (ESTUDIO AMB TIBABITA 11-11-2021), con fecha 11/11/2021, elaborado por la firma LINEA ARQUITECTURA AMBIENTAL, en la página 117 en el numeral 7.1.4.2 Inundación, se relaciona el plano de “Amenaza por inundación”, del Decreto Distrital 088 de 2017, de la siguiente manera: “El PLAN PARCIAL N° 12 TIBABITA, según el plano No. 3 Amenaza por inundación, del decreto 088 de 2017, no presenta amenaza por inundación”</p> |
| Cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para Estudios Fase I con base en la Resolución 227/2006 | | | <p>EL ESTUDIO DE AMENAZA Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA – FASE I (Informe Remoción en Masa Fase I), elaborado en octubre de 2018 por la firma E&R, ESPINOSA Y RESTREPO S.A. INGENIERIA DE SUELOS, fue remitido al IDIGER, y en el Capítulo I. Introducción, numeral 1.1 Objetivo, se indica que: “Este estudio tiene como objetivo cumplir con lo expuesto en la Resolución 227 de 2006 emitida por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias –DPAE- que es: “Prevenir la ocurrencia de daños que afecten la habitabilidad, funcionalidad y confiabilidad estructural de nuevas edificaciones o de las existentes, así como de la funcionalidad y permanencia de la infraestructura nueva y existente de servicios públicos, de vías, etc., que puedan verse afectadas por el desarrollo propuesto como resultado de la reactivación de fenómenos de remoción en masa existentes o el desencadenamiento de otros nuevos.”</p> <p>(...)</p> <p>“Tanto el contenido del informe como los profesionales que hicieron parte del presente estudio se orientaron al cumplimiento de las especificaciones técnicas requerido para Estudios Fase I de la Resolución 227/2006.”</p> <p>Por lo anterior, se cumple con este criterio</p> | <p>Según lo establecido en el numeral 7. CONCLUSIONES del Concepto Técnico de revisión de estudio particular de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa Fase I - CT-8729 de 2019 relacionado con el Proyecto Lagos de Torca-Tibabita, emitido por el IDIGER, en el cual se señala que:</p> <p>“El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, luego de verificar los distintos aspectos presentados en la segunda versión del estudio Fase I ESTUDIO DE AMENAZA Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA-FASE I, PROYECTO LAGOS DE TORCA-TIBABITA de fecha enero de 2020, elaborado por la firma ESPINOSA Y RESTREPO S.A., se permite establecer que el estudio presentado CUBRE todos los aspectos necesarios para la presentación de un estudio detallado de amenaza y riesgo en su Fase I, conforme los términos de la Resolución 227 de 2006.”</p> |



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

**Verificación de cumplimiento – Formulación del Plan Parcial de desarrollo “Tibabita”
- Localidad de Usaquén.**

EN CONCLUSIÓN

- ✓ De conformidad con lo indicado anteriormente y la revisión realizada a la documentación compartida relacionada con la Formulación ajustada del **Plan Parcial de desarrollo N° 12 “Tibabita”**, en el marco de las competencias del IDIGER y según lo establecido en el concepto técnico **CT-8863 de 2021 (Adenda No. 1 al Concepto técnico CT-8597 de 2019)**, emitido por esta entidad, se concluye que para la propuesta urbanística realizada para el plan parcial objeto de interés, se tuvo en cuenta el concepto técnico mencionado y las conclusiones y recomendaciones expuestas en éste.
- ✓ Es importante resaltar que para la adopción del **Plan Parcial de desarrollo No. 12 “Tibabita”**, es indispensable tener en cuenta las conclusiones y recomendaciones enunciadas en dicho concepto técnico emitido por el IDIGER, el cual se ratifica que a la fecha se encuentra vigente.



Fecha: 24/02/2022
Nombre del Plan Parcial: Tibabita Lagos de Torca
Entidad o dependencia de la SDP: UAECD

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|--------|-----------|--|
| Delimitación consistente físicamente y jurídicamente | X | | De los 8 predios que hacen parte del plan parcial, 6 tienen topográfico incorporado. Se sugiere revisar las sobreposiciones mínimas que presenta la delimitación del polígono del PP respecto a los predios del PP. |



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 24-02-2022
Nombre del Plan Parcial: Tibabita, N° 12 del POZN C. Lagos de Torca
Entidad: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, IDU

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | | OBSERVACIÓN |
|---|--------|----|---|
| | SI | NO | |
| "Para garantizar el acceso, el óptimo funcionamiento de la movilidad y la habilitación de la etapa 1 de la U.A.U./U.G. 1 se deberá contar con unas obras mínimas de infraestructura vial incluidas en la Unidad Funcional No. 4, (Capítulo 3 del presente documento). Esto implica: | | | Pág. 150 del DTS PPD Tibabita |
| 1. Ampliación y adecuación de la totalidad del perfil a V-5 de la Calle 193 entre Av. Alberto Lleras Camargo, AK 7 y Av. Laureano Gómez, Ak. 9, (Promotor). | X | | Art. 15, UNIDAD FUNCIONAL DEL PLAN PARCIAL N.º 12 "TIBABITA". Art. 16, SUBSISTEMA VIAL - MALLA VIAL LOCAL, parágrafo 3 y |
| 2. Realizar un retorno temporal sobre la Av. Laureano Gómez | - | - | Este retorno no se contempla en el Convenio FLDT-IDU 1503-20 que tiene en curso aprobaciones de ANI, EAAB, etc. La ANI debe aprobar el cruce a nivel sobre la línea férrea. |
| 3. UNIDAD FUNCIONAL 4 "El acceso a la etapa 1 de la U.A.U./U.G. 1 se da por medio de la malla vial arterial (Avenida Laureano Gómez y la Avenida Alberto Lleras Camargo), que conecta directamente con la Vía 1 (Calle 193). Esta vía se articula con la malla vial local y los accesos principales a cada una de las áreas útiles, equipamiento y espacio público." | - | - | D.D. 425 de 2018: Artículo 5°, Punto de Equilibrio de obras de Carga General, núm. 3: Las entidades competentes, (SDP y SDM) deben verificar que en la primera etapa la UF-4 se cumpla con la condición de conexión entre dos puntos de la malla vial arterial principal existente o entre la malla vial arterial principal existente y los límites de Ciudad Lagos de Torca con las avenidas Laureano Gómez o Boyacá, siempre cumpliendo con las condiciones establecidas en este Decreto. Estas conexiones viales deberán conectar a tres o más planes parciales y podrán incluir pasos temporales a nivel cuando sea necesario atravesar vías férreas, de conformidad con la normatividad nacional vigente. |

Fecha: 24-02-2022
Nombre del Plan Parcial: Tibabita, N° 12 del POZN C. Lagos de Torca
Entidad: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, IDU

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | | OBSERVACIÓN |
|---|--------|----|--|
| | SI | NO | |
| 4. Articulación de proyecto urbanístico en todas sus fases con los avances de: • Av. Laureano Gómez entre 170 y 193, IDU-1551-17, en obra. • Av. Laureano Gómez entre 170 y 193 Convenio FLDT-IDU-1503-20, en estudios y diseños. • Ak. 7 Corredor Verde Séptima, IDU-1336-21, 28% estudios y diseños. | - | - | -Se entregó el archivo editable del diseño geométrico IDU-1551-17 -Se entregó el archivo editable del diseño de espacio público del contrato IDU-1073-16, (reserva vial) - La información del Convenio 1503 debe ser solicitada al Fideicomiso y la armonización realizada con el FLDT. - Atendida DTS pg. 128 |
| 5. Subsistema Vial: DTS pág. 128 "Si bien no se contempla que rutas del SITP ingresen al proyecto (debido a su cercanía con estaciones existentes y a la proyección de Transmilenio sobre la Avenida Laureano Gómez y la Avenida Alberto Lleras Camargo), las vías del Plan Parcial Tibabita se diseñan con base en radios de giro, especificaciones técnicas y criterios que les permitan recibir transporte público, en caso de ser necesario, en una etapa posterior a la adopción del Plan Parcial." | X | | Ajustar: Subsistema Vial (pg. 128) Este aspecto es crítico en el proceso de seguimiento a la entrega de las vías locales e intermedias que realiza el IDU, DTAI; sólo podrían recibir transporte público las vías con las especificaciones técnicas que soporten el tránsito de estos vehículos. Subsistema de Transporte (Pg. 140) |

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 21-02-2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial N° 12 Tibabita, PZN-CLDT
 Entidad o dependencia de la SDP: ETB SA ESP

| REQUISITO TÉCNICO | FACTIBLE | NO ES FACTIBLE | OBSERVACIÓN |
|--|----------|----------------|--|
| Disponibilidad del Servicio (Factibilidad para extender o ampliar redes de ETB y sus condiciones específicas para la prestación efectiva). | X | | Para el sector de la referencia, ETB dispone de capacidad para la atención de servicios de telecomunicaciones, los cuales deberán ser precisados en capacidad y tiempo según los cronogramas específicos del desarrollo del plan parcial o proyectos urbanísticos que conformen el mismo. Actualmente ETB esta desarrollando los proyectos de estudios y diseños de redes para las avenidas el Polo costado occidental entre la autopista norte y la proyección de la Av. Boyacá; Av. El Polo costado oriental entre la autopista norte y la Av. Sta. Barbara y la Av. Guaymaral entre la Autopista Norte y proyección de la av. Boyacá. Con base en el estudio de factibilidad de cada proyecto en particular, ETB realizará el diseño detallado y óptimo de la solución técnica y financiera, además de precisar las responsabilidades de las partes (Constructor - Prestador de Redes y Servicios de Telecomunicaciones PRST). |



Fecha: 24 de febrero
 Nombre del Plan Parcial: PP12 Tibabita
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Operaciones Estratégicas

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|--------|-----------|---|
| Corregir el termino de "operaciones" según el artículo 169 del Dcto 088 de 2017 con respecto a operaciones de la carga general de POZ Norte Ciudad Lagos de Torca | x | | El promotor realizó el ajuste en el pg 25 del DTS correspondiente |
| Con respecto al ítem de la Estructura socioeconómica y Especial, incluir lo relacionado a las centralidades y la operación Estratégica a Eje de Integración Norte - Centralidad Toberín - la Paz | x | | El promotor incluyo lo solicitado, en la pag 35 del DTS |
| Con relación al objetivo específico de articulación para el Plan Parcial se sugirió revisar el artículo 16 del dcto 190 -2004 | x | | El promotor incluyo lo sugerido, en la pag 50 del DTS |



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 24 de febrero de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial n° 12 "Tibabita" - Localidad de Usaquén Poz Norte "Ciudad Lagos de Torca".
 Entidad o dependencia de la SDP: DVSTP

Componente Vías, Transporte y Servicios Públicos

| REQUERIDO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|--------|-----------|--|
| Unidad Funcional N°4* | X | | Si bien en el OTS en las páginas 200 a 214, se hace una descripción de la Unidad Funcional, se reitera la solicitud realizada a la DPP para que dentro del articulado del Decreto de adopción quede el texto que se resaltaba a continuación: "...para la entrada en operación de los proyectos, (en cualquiera de sus etapas), es requisito que las obras de infraestructura vial previstas para la respectiva etapa, bien sea en el Plan Parcial o en las solvadoras como acciones de mitigación producto de la(s) acto(s) de compromiso del Estudio de Tránsito, se encuentren construidas y recibidas a satisfacción por la entidad competente..." |
| Calle 195 entre la Av. Kr 9 y la Av. Kr. 7* | X | | De acuerdo con la mesa de trabajo realizada el pasado 03 de febrero, se hace necesario solicitar nuevamente a la DPP que dentro del articulado del Decreto de adopción, se realice una descripción detallada de las obras que se va a realizar el promotor y/o urbanizador fuera del ámbito del PP. |
| Intersección de la Calle 195 con la Avenida Carrera 9* | X | | Se incluyó en las Fichas F14 ET 1 UG 1, F14 ET 1 y F14 TODO PP "MEDIDAS DE MITIGACIÓN POR INTERSECCIÓN" del Análisis de Movilidad. Esta acción de mitigación debe incorporarse en el proyecto de Decreto. |
| Avenida Carrera 7 con Calle 193* | X | | Se incluyó en las Fichas F14 ET 1 UG 1, F14 ET 1 y F14 TODO PP "MEDIDAS DE MITIGACIÓN POR INTERSECCIÓN" del Análisis de Movilidad; cuyo trámite, diseño e implementación, estarán a cargo de los Gestores del Plan Parcial, salvo las referencias a Carrera 9 entre Calle 192 y Calle 193 cabecera occidental y Acceso Norte que harían parte de la Unidad Funcional |

* Memorando 9-2021-90455



Fecha: 24 de febrero de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial n° 12 "Tibabita" - Localidad de Usaquén Poz Norte "Ciudad Lagos de Torca".
 Entidad o dependencia de la SDP: DVSTP

Componente Vías, Transporte y Servicios Públicos

| REQUERIDO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|----------------------------|--------|-----------|--|
| Acueducto, Alcantarillado* | X | | Se considera suficiente y pertinente la documentación suministrada para aclarar la viabilidad de servicios públicos para el componente de acueducto y alcantarillado del Plan Parcial Tibabita - CLT; por tanto, se entiende atendida la consideración por parte del área de servicios públicos de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos-DVTSPP. |
| Energía Eléctrica | X | | Se debe reparar y dejar en la cartografía del Decreto de adopción la servidumbre por Alta Tensión que pasa sobre la Avenida Laureano Gómez. |
| Gas Natural | X | | OTS pág. 182, en diciembre de 2021 ENEL COGENSA emite la actualización del concepto técnico CT_1-2020-60944, de esta manera, la empresa ratifica la disponibilidad para la prestación del servicio, y emite invitaciones para este mismo. Dichos lineamientos, fueron considerados en la propuesta del sistema de energía eléctrica. |
| | | | OTS pág. 185, El 15 de marzo de 2021 fue expedido por Venti la disponibilidad de prestación del servicio para el Urbanismo Plan Parcial No.12 Tibabita, mediante comunicación 10153620-6195-2021 Vanti ratifica la vigencia de viabilidad de prestación de servicio, anexando el plano de redes existentes y proyectadas para el sector donde se desarrollará el proyecto. |



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: Febrero 23 del 2022
Nombre del Plan Parcial: Tibabita
Entidad o dependencia de la SDP: Dirección del Taller de Espacio Público

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|---|--------|-----------|--|
| Incluir en el proyecto de decreto el señalamiento correspondiente al Plan Director, sobre el cuál se indica en el DTS lo siguiente: "...el parque lineal ubicado en el costado oriental del Plan Parcial No. 12 Tibabita, requerirá de la aprobación de un Plan Director previo a la ejecución del parque, razón por la cual el promotor solicitó la vocación mediante oficio 20192100394952 (...). La carga local prioritaria correspondiente al parque lineal ubicado al oriente del Plan Parcial será objeto de Plan director y se entregará como parte de las cesiones de la primera etapa de desarrollo. Esto con el objeto de garantizar el cumplimiento anticipado de la obligación de espacio público..." | N/A | | Es una recomendación para incluir en el decreto de adopción: Se deben tener en cuenta las disposiciones del Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre del 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." que se consideren aplicables en el momento en que se adelanten trámites de licencias de intervención del espacio público, proyectos específicos de parques y demás, según el caso. Se precisa que los Planes Directores no se encuentran contemplados por esta nueva norma. |
| Se considera necesario que las notas aclaratorias 1 y 2 indicadas en los cuadros de áreas (*) sean debidamente incluidas en el texto. | | X | Se modificaron los cuadros de áreas que correspondían a la nota 1, los cuales señalaban el cumplimiento de cesiones por cada UAU o UGU y ahora se incluye uno general. Se requiere que se retome al información anterior por UAU o UGU para evidenciar el cumplimiento en cada una. Se mantiene requerimiento de complementar texto (DTS) con la misma información del plano. |

Fecha: Febrero 23 del 2022
Nombre del Plan Parcial: Tibabita
Entidad o dependencia de la SDP: Dirección del Taller de Espacio Público

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|--------|-----------|---|
| Para las manzanas 1 y 8 de uso múltiple se recomienda tener en cuenta dentro del mencionado acto administrativo, que el Decreto Distrital 417 de 2019 (modificó parcialmente el Decreto Distrital 088 de 2017) establece en su artículo 8, lo siguiente: "... Los usos dotacionales deberán prever el 8% del área neta urbanizable como cesión obligatoria y gratuita para espacio público, a excepción de los usos dotacionales educativos existentes a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Distrital 469 de 2003 y los equipamientos colectivos destinados a parques. (...)" | N/A | | Es una recomendación para incluir en el decreto de adopción |

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 24-02-2022
 Nombre del Plan Parcial: Tibabita
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Información Cartografía y Estadística - DICE

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|---|--------|-----------|---|
| Incorporación de plano topográfico en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD). Se debe tener en cuenta que en la carpeta compartida se identificó el archivo dwg que corresponde al topográfico del Plan Parcial, sin embargo no aparece incorporado en la BDGC. | | X | - Se realizó la revisión en el nivel ADMPLA. Incorporación_Topografico_UAECD – BDGC - No se cuenta con un Plano Topográfico para todo el ámbito del Plan Parcial |
| Existe entrecruzamiento entre: Lote Catastral con Código 1081020062 y CHIP AAA0272TPNX, límite del Plan Parcial, y el Plano topográfico incorporado a la BDGC con Rad20_630016 | | X | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |



Fecha: 24-02-2022
 Nombre del Plan Parcial: Tibabita
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Información Cartografía y Estadística - DICE

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|---|--------|-----------|--|
| Cumplir con los requerimientos para la incorporación de la información geográfica establecidos por la SDP No se ajusta a los requerimientos de la SDP: Entre otros <ul style="list-style-type: none"> No es posible identificar cuál es el sistema de referencia. No se ajusta al modelo datos de la SDP No cuenta con una propuesta estructural ni de atributos. No cuenta con catálogo de objetos ni diccionario de datos. | | X | El formato de entrega es DWG, no compatible para el cargue en la BDGC. |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 24-02-2022
 Nombre del Plan Parcial: Tibabita
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Información Cartografía y Estadística - DICE

| REQUISITO TÉCNICO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|---|--------|-----------|--|
| Cumplir con los requerimientos para las salidas gráficas establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación | | X | - Lineamientos conforme al M-IN-189 Lineamientos Geográficos |
| No se ajusta a los requerimientos de la SDP: Entre otros <ul style="list-style-type: none"> No incluye parámetros del Sistema de Proyección de Coordenadas No incluye la fuente de la información | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |



6. ESTADO DE AVANCE PROYECTO DE DECRETO PARA REGLAMENTACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO

El Arq. Waldo Ortiz informa a los integrantes del comité que la Dirección de Planes Parciales continúa avanzado en la formulación del proyecto de decreto para la reglamentación del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo, adicionalmente comunica que mediante el enlace:

<https://docs.google.com/document/d/1IWjVnN1eQXbjHOutko54hL7nPHAFagdW/edit>

Cualquier integrante podrá realizar observaciones o complementos al proyecto de decreto.

Adjunto a la presente acta se remite el primer borrador del proyecto de decreto.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

7. CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

Secretaría Distrital de Ambiente – SDA

| Plan Parcial | Etapa | Localidad | Fecha de solicitud | Tiempo Transcurrido | Observación |
|-------------------------------------|-------------|-----------|--------------------|---------------------|-------------|
| PLAN PARCIAL No.29 "MUDELA DEL RIO" | Formulación | Suba | 03/02/2022 | 15 días hábiles | |
| COLEGIOS - PP No. 8 LAGOS DE TORCA | Formulación | Suba | 01/02/2022 | 17 días hábiles | |

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

| Plan Parcial | Etapa | Localidad | Fecha de solicitud | Tiempo Transcurrido | Observación |
|-------------------------------------|-------------|-----------|--------------------|---------------------|-------------|
| PLAN PARCIAL No.29 "MUDELA DEL RIO" | Formulación | Suba | 03/02/2022 | 15 días hábiles | |
| Plan Parcial No.8 "Colegios" | Formulación | Suba | 01/02/2022 | 17 días hábiles | |
| PP No. 6 LOS BUIHOS | Formulación | Suba | 10/02/2022 | 10 días hábiles | |

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD

| Plan Parcial | Etapa | Localidad | Fecha de solicitud | Tiempo Transcurrido | Observación |
|---------------------|-------------|-----------|--------------------|---------------------|-------------|
| PP No. 6 LOS BUIHOS | Formulación | Suba | 10/02/2022 | 10 días hábiles | |

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB

| Plan Parcial | Etapa | Localidad | Fecha de solicitud | Tiempo Transcurrido | Observación |
|---------------------|-------------|-----------|--------------------|---------------------|-------------|
| PP No. 6 LOS BUIHOS | Formulación | Suba | 10/02/2022 | 10 días hábiles | |

Corporación Autónoma Regional- CAR

| Plan Parcial | Etapa | Localidad | Fecha de solicitud | Tiempo Transcurrido | Observación |
|---------------------|-------------|-----------|--------------------|---------------------|-------------|
| PP No. 16 TEQUENUZA | Formulación | Usaquén | 16/12/2021 | 49 días hábiles | |

Secretaría Distrital de Movilidad - SDM

| Plan Parcial | Etapa | Localidad | Fecha de solicitud | Tiempo Transcurrido | Observación |
|-------------------------------------|-------------|-----------|--------------------|---------------------|-------------|
| PLAN PARCIAL No.29 "MUDELA DEL RIO" | Formulación | Suba | 03/02/2022 | 15 días hábiles | |
| Plan Parcial No.8 "Colegios" | Formulación | Suba | 02/02/2022 | 16 días hábiles | |
| PP No. 6 LOS BUIHOS | Formulación | Suba | 10/02/2022 | 10 días hábiles | |

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

Secretaría Distrital de Hábitat - SDHT

| Plan Parcial | Etapas | Localidad | Fecha de solicitud | Tiempo Transcurrido | Observación |
|-------------------------------------|-------------|-----------|--------------------|---------------------|-------------|
| PLAN PARCIAL No.29 "MUDELA DEL RIO" | Formulación | Suba | 03/02/2022 | 15 días hábiles | |
| Plan Parcial No.8 "Colegios" | Formulación | Suba | 02/02/2022 | 16 días hábiles | |

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER

| Plan Parcial | Etapas | Localidad | Fecha de solicitud | Tiempo Transcurrido | Observación |
|---|-------------|-----------|--------------------|---------------------|-------------|
| PP No. 16 TEQUENUZA | Formulación | Usaquén | 16/12/2021 | 49 días hábiles | |
| ALAMEDA DE LA CONCORDIA - PP No. 9 LAGOS DE TORCA | Formulación | Suba | 05/01/2022 | 35 días hábiles | |
| PLAN PARCIAL No.29 "MUDELA DEL RIO" | Formulación | Suba | 03/02/2022 | 15 días hábiles | |
| Plan Parcial No.8 "Colegios" | Formulación | Suba | 02/02/2022 | 16 días hábiles | |
| PP No. 6 LOS BUHOS | Formulación | Suba | 10/02/2022 | 10 días hábiles | |



CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

VANTI

| Plan Parcial | Etapas | Localidad | Fecha de solicitud | Tiempo Transcurrido | Observación |
|------------------------------|-------------|-----------|--------------------|---------------------|-------------|
| Plan Parcial No.8 "Colegios" | Formulación | Suba | 01/02/2022 | 17 días hábiles | |
| PP No. 6 LOS BUHOS | Formulación | Suba | 10/02/2022 | PP No. 6 LOS BUHOS | |

CODENSA

| Plan Parcial | Etapas | Localidad | Fecha de solicitud | Tiempo Transcurrido | Observación |
|---|-------------|-----------|--------------------|---------------------|-------------|
| ALAMEDA DE LA CONCORDIA - PP No. 9 LAGOS DE TORCA | Formulación | Suba | 05/01/2022 | 35 días hábiles | |
| Plan Parcial No.8 "Colegios" | Formulación | Suba | 01/02/2022 | 17 días hábiles | |
| PLAN PARCIAL No.29 "MUDELA DEL RIO" | Formulación | Suba | 03/02/2022 | 15 días hábiles | |
| PP No. 6 LOS BUHOS | Formulación | Suba | 10/02/2022 | PP No. 6 LOS BUHOS | |

Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público -DADEP

| Plan Parcial | Etapas | Localidad | Fecha de solicitud | Tiempo Transcurrido | Observación |
|------------------------------|-------------|-----------|--------------------|---------------------|-------------|
| Plan Parcial No.8 "Colegios" | Formulación | Suba | 02/02/2022 | 16 días hábiles | |

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

TRANSMILENIO

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

| Plan Parcial | Etapas | Localidad | Fecha de solicitud | Tiempo Transcurrido | Observación |
|---|-------------|-----------|--------------------|---------------------|-------------|
| PLAN PARCIAL No.29 "MUDELA DEL RIO" | Formulación | Suba | 03/02/2022 | 15 días hábiles | |
| PP No. 16 TEQUENUZA | Formulación | Usaquén | 16/12/2021 | 49 días hábiles | |
| ALAMEDA DE LA CONCORDIA - PP No. 9 LAGOS DE TORCA | Formulación | Suba | 05/01/2022 | 35 días hábiles | |
| Plan Parcial No.8 "Colegios" | Formulación | Suba | 01/02/2022 | 17 días hábiles | |
| PP No. 6 LOS BUHOS | Formulación | Suba | 10/02/2022 | | |

Dirección de Planes Maestros y Complementario - DPMC

| Plan Parcial | Etapas | Localidad | Fecha de solicitud | Tiempo Transcurrido | Observación |
|---|-------------|-----------|--------------------|---------------------|-------------|
| Plan Parcial No.8 "Colegios" | Formulación | Suba | 01/02/2022 | 17 días hábiles | |
| ALAMEDA DE LA CONCORDIA - PP No. 9 LAGOS DE TORCA | Formulación | Suba | 05/01/2022 | 35 días hábiles | |
| PLAN PARCIAL No.29 "MUDELA DEL RIO" | Formulación | Suba | 01/02/2022 | 17 días hábiles | |
| PP No. 6 LOS BUHOS | Formulación | Suba | 10/02/2022 | 10 días hábiles | |

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP

| Plan Parcial | Etapas | Localidad | Fecha de solicitud | Tiempo Transcurrido | Observación |
|------------------------------|-------------|-----------|--------------------|---------------------|-------------|
| Plan Parcial No.8 "Colegios" | Formulación | Suba | 01/02/2022 | 17 días hábiles | |
| PP No. 6 LOS BUHOS | Formulación | Suba | 10/02/2022 | 10 días hábiles | |

Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana - DPRU

| Plan Parcial | Etapas | Localidad | Fecha de solicitud | Tiempo Transcurrido | Observación |
|---|-------------|-----------|--------------------|---------------------|-------------|
| Plan Parcial No.8 "Colegios" | Formulación | Suba | 03/02/2022 | 15 días hábiles | |
| PLAN PARCIAL No.29 "MUDELA DEL RIO" | Formulación | Suba | 03/02/2022 | 15 días hábiles | |
| ALAMEDA DE LA CONCORDIA - PP No. 9 LAGOS DE TORCA | Formulación | Suba | 06/01/2022 | 34 días hábiles | |

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

Dirección de Ambiente y Ruralidad - DAR

| Plan Parcial | Etapas | Localidad | Fecha de solicitud | Tiempo Transcurrido | Observación |
|-------------------------------------|-------------|-----------|--------------------|---------------------|-------------|
| PLAN PARCIAL No.29 "MUDELA DEL RIO" | Formulación | Suba | 01/02/2022 | 17 días hábiles | |
| Plan Parcial No.8 "Colegios" | Formulación | Suba | 01/02/2022 | 17 días hábiles | |
| PP No. 6 LOS BUHOS | Formulación | Suba | 10/02/2022 | 10 días hábiles | |

Dirección de Información, Cartografía y Estadística - DICE

| Plan Parcial | Etapas | Localidad | Fecha de solicitud | Tiempo Transcurrido | Observación |
|-------------------------------------|-------------|-----------|--------------------|---------------------|-------------|
| PLAN PARCIAL No.29 "MUDELA DEL RIO" | Formulación | Suba | 01/02/2022 | 17 días hábiles | |
| Plan Parcial No.8 "Colegios" | Formulación | Suba | 01/02/2022 | 17 días hábiles | |
| PP No. 6 LOS BUHOS | Formulación | Suba | 10/02/2022 | 10 días hábiles | |

Dirección del Taller del Espacio Público - DTEP

| Plan Parcial | Etapas | Localidad | Fecha de solicitud | Tiempo Transcurrido | Observación |
|------------------------------|-------------|-----------|--------------------|---------------------|-------------|
| Plan Parcial No.8 "Colegios" | Formulación | Suba | 01/02/2022 | 17 días hábiles | |
| PP No. 6 LOS BUHOS | Formulación | Suba | 10/02/2022 | 10 días hábiles | |

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

La Arquitecta Alexandra Nava de la Dirección de Planes Parciales presenta una situación particula que se presenta con el plan parcial Rafael Uribe 70:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES

**PLAN PARCIAL
RAFAEL URIBE 70**
LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE

DIRECCION DE PLANES PARCIALES
SUBSECRETARÍA DE PLANEACION TERRITORIAL

FEBRERO DE 2022



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



Figura 1. Líneas de Alta Tensión de 115kV sobre zona de influencia del plan parcial.

| | |
|--------------------|-------------------------------|
| Memorando a DVTySP | |
| Memorando a DTEP | 3-2022- 06452 del 16 /02/2022 |
| Memorando a DPMyc | |

¿Se pueden localizar cesiones como cumplimiento de cargas locales para vías, parque y equipamiento en una servidumbre establecida de línea de alta tensión de 115 kv, y cómo es su correspondiente consignación en el cuadro de áreas, ya que actualmente en los cuadros de planos y DTS del proyecto radicado no se encuentra reflejada esta servidumbre.

RETIE

Artículo 22 Numeral 22.2 – Zonas de Servidumbre: numerales c, d y h (...)

c. No se deben construir edificios, edificaciones, viviendas, casetas o cualquier tipo de estructuras para albergar personas o animales. Tampoco se debe permitir alta concentración de personas en estas áreas de servidumbre, o la presencia permanente de trabajadores o personas a la actividad eléctrica de la línea, ni el uso permanente de estos espacios como lugares de parques, o reparación de vehículos o para el desarrollo de actividades comerciales o recreacionales. Las oficinas de planeación municipal y las curadurías deben abstenerse de otorgar licencias o permisos de construcción en dichas áreas y los municipios atender sus responsabilidades en cuanto al control del uso del suelo y el espacio público de conformidad con la Ley.

d. En los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) se debe respetar las limitaciones en el uso del suelo por la infraestructura eléctrica existente. (...)

h. Para efectos del presente reglamento y de acuerdo con las tensiones normalizadas en el país, en la Tabla 22.1 se fijan los valores mínimos requeridos en el ancho de la zona de servidumbre, cuyo centro es el eje de la línea.

| TIPO DE ESTRUCTURA | TENSIÓN (kV) | ANCHO MÍNIMO (m) |
|--------------------|--------------------|------------------|
| Torres | 500 | 60 |
| Torres | 220-230 (2 Cables) | 32 |
| | 220/230 (1 Cable) | 30 |
| Postes | 220-230 (2 cables) | 30 |
| | 220-230 (1 cable) | 28 |
| Torres | 110-115 (2 cables) | 20 |
| Postes | 110-115 (2 cables) | 15 |
| | 110-115 (1 cable) | 10 |
| Torres/postes | 51-55kV | 10 |

Tabla 22.1 Ancho de la zona de servidumbre de líneas de transmisión [m]

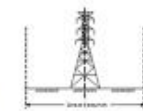


Figura 22.1. Ancho de la zona de servidumbre

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



APROBACIÓN DEL ACTA

El presente documento surtirá el proceso de revisión por parte de los integrantes establecido en el Reglamento Interno del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo.

CIERRE DE LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES.

Siendo las 12:10 P.M., se agradece a todos los miembros y delegados su asistencia y se da por terminada la sesión.

En constancia firma:

WALDO YECID ORTIZ ROMERO

Director de Planes Parciales

Secretario Técnico - Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo

Secretaría Distrital de Planeación

Anexos: Soporte asistencia al Comité Técnico (4 folio).
Presentación seguimiento a la gestión de los trámites de planes parciales (9 folio).
Citaciones al Comité Técnico de Planes Parciales (13 folio).
Mensaje de correo electrónico (2 folio).

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111